

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 39 6 57051 Télex: 625825-625853 FAO I Email: codex@fao.org Facsimile: 39 6 5705.4593

ALINORM 99/30

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS**

23° Período de sesiones

Roma, 28 de junio - 3 de julio de 1999

**INFORME DE LA SEXTA REUNION DEL COMITE DEL CODEX
SOBRE SISTEMAS DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

Melbourne, Australia, 23-27 de febrero de 1998

NOTA: En el presente informe se incluye la circular del Codex CL 1998/9-FICS.

Lista de abreviaturas utilizadas en este informe:

ALINORM	Informes de las reuniones de Comités del Codex y otros documentos de trabajo que se presentan ante la Comisión del Codex Alimentarius
CCFICS	Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Exportaciones e Importaciones de Alimentos
CRD	Documento de sala de conferencias
CX/FICS	Documentos de trabajo del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Exportaciones e Importaciones de Alimentos
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
RSI	Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud
MSF	Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
OTC	Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
UIC	Unión Internacional de Consumidores
OMC	Organización Mundial del Comercio

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 39 6 57051 Télex: 625825-625853 FAO I Email: codex@fao.org Facsimile: 39 6 5705.4593

CX 4/70.2

CL 1998/6-FICS
Marzo 1998

- A:** - Puntos de contacto del Codex
- Organismos internacionales interesados
- DE:** Secretario, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100, Roma, Italia.
- ASUNTO:** **Distribución del informe de la sexta reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (ALINORM 99/30)**

Se adjunta al informe de la sexta reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos. Este informe será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 23º período de sesiones, que se celebrará en Roma del 28 de junio al 3 de julio de 1999.

CUESTIONES QUE HAN DE SOMETERSE A LA APROBACION DEL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 45ª REUNION

Anteproyecto de Directrices para la Elaboración de Acuerdos sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos en el Trámite 5; (ALINORM 99/30, párrs. 10-33 y Apéndice II).

Los gobiernos que deseen presentar observaciones respecto de las consecuencias que el Anteproyecto de Directrices o cualesquiera disposiciones contenidas en él puedan tener para sus intereses económicos deberán hacerlo por escrito de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines (en el Trámite 5) (*Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius*, décima edición, págs. 23-25) y enviarlas al Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100, Roma, Italia **para el 10 de julio de 1998.**

RESUMEN Y CONCLUSIONES

El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, en su sexta reunión, llegó a las conclusiones siguientes:

CUESTIONES QUE SE SOMETEN AL EXAMEN DEL COMITE EJECUTIVO Y/O LA COMISION:

- Remitió el **Anteproyecto de Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos** al Comité Ejecutivo para su aprobación en el Trámite 5 (párrs. 10-33 y Apéndice II);
- Propuso al Comité Ejecutivo la elaboración del **Anteproyecto de Directrices/Recomendaciones para los sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos** (párrs. 34-36);
- Propuso al Comité Ejecutivo la elaboración del **Anteproyecto de Directrices y Criterios para Modelos de Certificado Oficial**, y la incorporación de **Reglamentos relacionados con la preparación y emisión de certificados** (párrs. 37-40), y;
- Pidió al Comité Ejecutivo que expresara su opinión sobre si las cuestiones relativas a la **determinación equivalencia** correspondían al mandato del CCFICS y/u otros comités del Codex y que indicara en qué forma debía proseguirse el examen de esta cuestión (párrs. 41-52).

OTRAS CUESTIONES DE INTERES PARA LA COMISION:

- Tomó nota de que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas estaba examinando su **Proyecto de Código de Prácticas para la Inspección y Certificación de la Calidad de las Frutas y Hortalizas Frescas** en el contexto del CCFCS y otra documentación internacional, pertinente con el fin de evaluar la necesidad de un código específico para tales productos (párr. 5);
- Convino en no proseguir por el momento la elaboración de la **Base de datos sobre rechazo de alimentos** (párr. 53-58);
- Convino en que se prepararía un nuevo documento de debate sobre la **aplicación y fomento de sistemas de garantía de la calidad** para que fuera examinado en su próxima reunión (párrs. 59-61), y;
- Convino en preparar un documento de trabajo sobre **Directrices para el Establecimiento de una Base de Datos sobre Legislación de los Países Importadores** para que fuera examinado en su próxima reunión (párrs. 62-65).

INDICE

	Párrafos
Introducción y Apertura de la reunión.....	1-2
Aprobación del programa.....	3
Asuntos remitidos por los Comités del Codex.....	4-9
Anteproyecto de Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia respecto de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.....	10-33
Documento de Trabajo sobre la Elaboración de Directrices del Codex para los Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos.....	34-36
Documento de Trabajo sobre la Elaboración de Directrices y Criterios para un Modelo Genérico de Certificado Oficial y sobre Reglamentos relacionados con la Preparación y Emisión de Certificados.....	37-40
Documento de Trabajo sobre temas relacionados con la determinación de Equivalencia.....	41-52
Documento de Trabajo sobre la Elaboración de una Base de Datos sobre Rechazos de Alimentos.....	53-58
Documento de Trabajo sobre el Establecimiento de Directrices para la Aplicación y el Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad.....	59-61
Otros Asuntos y Trabajos Futuros.....	62-65
Fecha y Lugar de la Próxima Reunión.....	66

LISTA DE APENDICES

	<u>Paginas</u>
APENDICE I: Lista de Participantes.....	15-37
APENDICE II: Anteproyecto de Directrices para la Elaboración de Acuerdos sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.....	39-46

INTRODUCCION Y APERTURA DE LA REUNION (Tema 1 del programa)

1. El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos celebró su sexta reunión en Melbourne, Australia, del 23 al 27 de febrero de 1998, por amable invitación del Gobierno de Australia. Presidió la reunión el Sr Digby Gascoine, del Servicio de Inspección y Cuarentena de Australia. Asistieron a la misma 252 delegados provenientes de 55 Países Miembros y 15 organizaciones internacionales. En el Apéndice 1 del presente informe figura la lista de participantes.

2. Inauguró la reunión la Senadora Judith Troeth, Secretaria Parlamentaria del Ministro de Industrias Primarias y Energía del gobierno de Australia. Al hacer referencia a los constantes esfuerzos realizados por Australia para proporcionar al consumidor alimentos inocuos y de alta calidad, la Senadora puso de manifiesto la importancia del Codex en facilitar el comercio por medio de la armonización de la inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos. La Senadora Troeth recalcó el cambiante papel desempeñado por los gobiernos en el establecimiento de normas alimentarias. Las normas altamente prescriptivas estaban siendo reemplazadas por normas horizontales que toman en consideración los amplios temas relacionados con el logro de la inocuidad de los alimentos y, al hacerlo, se reconocen criterios alternativos que pueden ofrecer resultados equivalentes. La Senadora Troeth agregó que el Comité debía considerar temas sumamente complejos que necesitaban un alto nivel de colaboración entre los países a efectos de cumplir obligaciones mutuas, un deseo de mantener la transparencia y un espíritu de logro de la armonización.

APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 2 del programa)¹

3. El Comité aprobó el programa provisional tal como se había propuesto. Se acordó examinar la propuesta de la India de preparar un documento de trabajo sobre “Directrices para la elaboración de una base de datos con respecto a los requisitos legislativos de los países importadores con referencia al Acuerdo sobre MSF” en relación con el tema Otros asuntos y trabajos futuros (ver párrafos 62-65).

ASUNTOS REMITIDOS POR LOS COMITES DEL CODEX (Tema 3 del Programa)²

4. La delegación de la India reiteró que los países en desarrollo necesitaban tiempo para elaborar procedimientos para la aplicación de varios textos finales del Codex redactados por el Comité, incluidas las Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación³. El Comité observó que el Comité del Codex sobre Principios Generales examinaría en su próxima reunión un tratamiento especial o diferenciado para los países en desarrollo en la aplicación de normas, directrices y textos afines del Codex.

5. El Comité tomó nota del ofrecimiento de la delegación del Canadá durante la séptima reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas⁴ de examinar el Proyecto de Código de Prácticas para la Inspección y Certificación de la Calidad de las Frutas y Hortalizas Frescas⁵ en el contexto del CCFICS y así como otros documentos internacionales, con el propósito de evaluar la necesidad de un código específico para dichos productos. La delegación del Canadá informó al Comité de que se había comenzado la revisión de dichos documentos (p.ej. CCFICS, Comunidad Europea, Organización Internacional de Normalización), y que la opinión inicial parecía justificar la elaboración de un Código específico para las frutas y hortalizas frescas. Francia apoyó esta opinión, particularmente en lo que

¹ CX/FICS 98/1

² CX/FICS 98/2 y observaciones de la India (Documento de Sala N° 1)

³ CAC/GL 26-1997.

⁴ ALINORM 97/35, párrafos 71-75.

⁵ ALINORM 97/35, Apéndice XI, y CX/FFV 97/14-Add.1

respecta a las disposiciones relativas a la calidad, además de la inocuidad, de los productos frescos. En la actualidad, el Código se encuentra en el trámite 7.

6. El representante de la Organización Internacional del Comercio (OMC) informó al Comité de que seguía en pie la petición hecha a la OMC por la Comisión del Codex Alimentarius en su 22º período de sesiones⁶ de que aclarará en qué forma diferenciaría las normas, directrices y otras recomendaciones y de que este tema sería examinado nuevamente en la próxima reunión del Comité de la OMC sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en Marzo de 1998.

Otros Asuntos

7. El representante de la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó al Comité de que la OMS estaba examinando, en colaboración con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales, el Reglamento Sanitario Internacional (RSI), con el fin de adaptarlo al volumen de tráfico y comercio internacional y, de tomar en cuenta las tendencias actuales de la epidemiología de enfermedades contagiosas, con vistas a elevar propuestas a la Asamblea Mundial de la Salud en 1999. Si bien el RSI continuaría basándose en el principio de protección máxima contra la propagación de enfermedades de importancia para la salud pública internacional, interfiriendo lo menos posible con el comercio internacional y el turismo, el concepto de notificación del síndrome reemplazaría al actual programa de notificación de enfermedades, que a la fecha se limitaba al cólera, la peste y la fiebre amarilla.

8. En el marco del RSI revisado, la notificación del síndrome recibida por la OMS sería evaluada primero antes de incluirlo en la lista, y no sería automáticamente incluido en el registro epidemiológico semanal, como se hacía todavía con las notificaciones específicas de enfermedades, con arreglo al RSI vigente. El RSI revisado permitiría a la OMS y al Estado Miembro en cuestión determinar conjuntamente las medidas de control apropiadas e identificar las medidas adoptadas por otros Estados Miembros que fueran consideradas excesivas o inapropiadas. Se esperaba que la revisión del RSI aportaría soluciones a los temas relacionados con la reticencia de los países de notificar enfermedades, por temor a sanciones, y por falta de recursos y un sistema sanitario idóneos para afrontar los brotes de enfermedades.

9. Con respecto a la relación entre el RSI y los textos del Codex, se aclaró que el RSI formaba parte integrante del sistema de vigilancia y control mundial de enfermedades contagiosas adoptado por la OMS, y cuyo énfasis residía en el manejo de brotes epidémicos de importancia para la salud pública internacional, mientras que los textos vigentes del Codex abordaban los peligros microbiológicos alimentarios con la finalidad principal de evitar las enfermedades transmitidas por alimentos mediante la aplicación sistemática de medidas de control de la higiene apropiadas para la operación alimentaria en cuestión. Con respecto a la autoridad de la OMS y a la competencia de la misma para juzgar la validez de las medidas sanitarias específicas, se informó al Comité de que el RSI vigente incluía ya procedimientos para la resolución de controversias por medio de los buenos oficios del Director General de la OMS. De hecho, el Director General de la OMS había proporcionado orientación con respecto a la no pertinencia de las medidas específicas de restricción del comercio en ciertos casos de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos en gran escala, como en el caso del cólera.

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA ELABORACION DE ACUERDOS DE EQUIVALENCIA RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 4 del programa)⁷

⁶ ALINORM 97/37, párrafo 172.

⁷ CX/FICS 98/3 y observaciones de Argentina, Australia, Egipto, Francia, Paraguay, Perú y la República de Corea, Uruguay (CX/FICS 98/3-Add.1), India y Estados Unidos de América (CRD3) y Colombia (CRD4).

10. El Anteproyecto de Directrices había sido examinado en las reuniones cuarta y quinta⁸ del Comité, tomando como base las propuestas preparadas por los Estados Unidos de América. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que este texto había sido formulado en vista de los debates y observaciones recibidos anteriormente. Se tomó nota de que en las Directrices se subrayaban los requisitos prácticos necesarios que debían tomarse en cuenta al establecer acuerdos de equivalencia y de que los acuerdos basados en el reconocimiento de la mutua conformidad con los requisitos habían sido excluidos del texto, anteriormente acordado por el Comité. El texto revisado abarcaba varios tipos de acuerdos, incluidos los relativos a cuestiones individuales o múltiples (como la calidad e inocuidad de los alimentos), o a productos individuales o múltiples. Aportaba también flexibilidad, al reconocer que en algunas situaciones funcionaban ya sistemas equivalentes, mientras que en otras la equivalencia de los sistemas debía ser determinada o estaban todavía por establecerse los sistemas. Se habían eliminado varios términos por considerarlos o poco claros o susceptibles de interpretaciones erróneas.

Consideraciones generales

11. El representante de la FAO señaló la labor realizada por esa Organización tanto con los países en desarrollo como con los países desarrollados, a efectos de establecer sistemas efectivos de control en materia de calidad e inocuidad de los alimentos tomando como base las normas y textos afines del Codex. Observando que las normas y otros textos del Codex se utilizaban como puntos de referencia en el comercio internacional tanto en el marco de los Acuerdos de la OMC sobre MSF y sobre OTC, el representante señaló también que en el texto objeto de examen debía hacerse referencia clara y periódica a la labor del Codex. Asimismo, en vista de los problemas reales con que se enfrentaba el comercio internacional de alimentos, como lo evidenciaban las estadísticas disponibles con respecto al rechazo de alimentos en el punto de importación, en el ámbito de aplicación de los acuerdos que habían de ser regulados por el Anteproyecto de Directrices debía hacerse referencia explícita tanto a la calidad como a la inocuidad de los alimentos, y hacerse hincapié en sistemas integrados de calidad e inocuidad de los alimentos que fueran eficaces en función de los costos. El representante propuso también una definición de “*Objetivos*” que vinculaba el uso del término a sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos que asegurasen que los productos alimenticios se ajustaran a las normas y textos afines del Codex y a cualesquiera otros requisitos nacionales que observaran los Acuerdos sobre MSF y sobre OTC. El Comité apoyó el principio de que en las Directrices se hiciera referencia significativa a las normas y otros textos del Codex.

12. El Comité confirmó que las Directrices deberían limitarse a los “*Acuerdos de equivalencia*” y debían excluirse los “*Acuerdos de conformidad o certificación*”, de modo que constituyeran tal vez objeto de un texto aparte.

13. En respuesta a una pregunta relativa al carácter de las Directrices del Codex sobre la equivalencia, el representante de la OMC señaló que las medidas a las que se hacía referencia en el Acuerdo sobre MSF incluían el análisis, la inspección y la certificación. El representante de la OMC opinó que las Directrices serían aplicables en el marco del Acuerdo sobre MSF.

Sección 1 - Ambito de aplicación

14. El Comité amplió esta sección para explicar la naturaleza de los acuerdos regulados por las Directrices, utilizando el texto hallado previamente en la sección Definiciones. Algunas Delegaciones expresaron inquietudes con respecto a la referencia específica a memorandos de entendimiento, incluyéndolos entre los instrumentos considerados; otras delegaciones sugirieron que se incluyera una referencia a “intercambio de correspondencia” o “intercambio de notas diplomáticas”.

⁸ ALINORM 97/30, párrs. 19-20; y ALINORM 97/30A, párrs. 22-29.

Sección 2 - Definiciones

15. Se suprimió la definición anterior de “Acuerdo”, como consecuencia de la decisión indicada antes. El Comité observó que las definiciones incluidas en el Anteproyecto de Directrices eran en su mayoría, idénticas, a las adoptadas anteriormente por la Comisión del Codex Alimentarius en los *Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 20-1995)* y en las *Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 26-1997)*.

Sección 3 - Finalidad de los Acuerdos

16. El Comité confirmó que los Acuerdos de Equivalencia deberían regular la inocuidad de los alimentos juntamente con otros requisitos legítimos para la protección del consumidor y para garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos, tal como se especifica en los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius y se reconoce en los Acuerdos de la OMC sobre MSF y sobre OTC. El Comité recordó su decisión, confirmada por la Comisión del Codex Alimentarius cuando adoptó los *Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones*, de que *por calidad de los alimentos* se entendía también la inocuidad de los mismos. En cambio, la impresión general era que los aspectos de calidad objeto de los Acuerdos de Equivalencia serían los abordados en los reglamentos gubernamentales y no incluirían consideraciones referentes a la calidad comercial. En este sentido, el Comité acordó utilizar el término “*Requisitos*” en la forma definida en la medida de lo posible, ya que este término incorporaba todas las normas y otras medidas referentes al comercio de alimentos que regulaban la protección de la salud pública, la protección del consumidor y las prácticas comerciales leales.

17. Se reordenaron varios de los párrafos de esta sección a efectos de lograr una mayor claridad.

Sección 4 - Tipos de acuerdos

18. El Comité acordó simplificar esta sección, en parte transfiriendo determinados elementos a la sección 7 (Proceso consultivo) y en parte eliminando textos redundantes.

19. El Comité convino en que las decisiones tomadas por el país importador sobre si las medidas aplicadas por el país exportador se ajustaban a los requisitos de equivalencia debían basarse en criterios objetivos. Convino también en declarar explícitamente que los acuerdos podían limitarse a sectores específicos del comercio o a productos específicos. Teniendo en cuenta que los acuerdos de equivalencia regularían tanto la inocuidad de los alimentos y otros requisitos de protección del consumidor como las garantías de prácticas leales en el comercio de alimentos, se acordó recoger estos aspectos en la presente Sección.

20. El Comité observó que los acuerdos de equivalencia deberían regular los sistemas de control y certificación destinados a asegurar la conformidad con los requisitos más que formular acuerdos para determinar directamente la equivalencia con los requisitos. Este punto se consideró de suma importancia para no debilitar el valor de las normas, códigos de prácticas, directrices y otras recomendaciones del Codex.

21. El Comité convino también en mantener el concepto de que los acuerdos podían rescindirse cuando no se estableciera la equivalencia con respecto a todos los requisitos.

Sección 5 - Consideraciones antes de entrar en negociaciones bilaterales o multilaterales

22. El Comité acordó eliminar la referencia explícita al uso del Sistema de Análisis de Riesgos en Puntos Críticos de Control (HACCP) como ejemplo de elemento básico para la formulación de acuerdos, porque la Comisión del Codex Alimentarius había identificado ese sistema como opción de gestión de riesgos con la posibilidad de utilizar otros sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos.

23. Se incluyó la consideración del suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo exportadores, para facilitar la elaboración del acuerdo de equivalencia.

Sección 6 - Iniciación de negociaciones con miras a un acuerdo de equivalencia

24. El comité convino en que, en el caso de que se rechazara una petición de preparar un acuerdo a la declaración de las razones de tal rechazo deberían acompañar cualesquiera recomendaciones pertinentes que facilitaran la elaboración de acuerdos futuros.

Sección 7 - Proceso consultivo para los acuerdos de equivalencia

25. El Comité observó que el párrafo referente a la evaluación y verificación de los sistemas de control incluido en esta sección estaba basado en partes de las *Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 26-1997)* ya adoptadas. Convino en que no sería oportuno tratar de revisar o resumir este texto redactado tan cuidadosamente, por lo que decidió en cambio hacer referencia clara a las secciones correspondientes del documento CAC/GL 26-1997.

26. El Comité acordó ampliar los detalles de algunos de los ejemplos de tipos de intercambio de información entre las partes para facilitar el proceso consultivo. Convino asimismo en que sería conveniente en este proceso intercambiar información con respecto a la estructura y aplicación de los sistemas de alerta rápida.

27. El Comité redactó nuevamente el párrafo sobre las disposiciones referentes a las listas de establecimientos ("empresas" en el proyecto anterior) para definir claramente los derechos y obligaciones de las partes en el acuerdo al establecer y actualizar dichas listas. La delegación del Brasil expresó la opinión de que el derecho del país importador de rechazar importaciones debería complementarse con la obligación de demostrar debidamente al país exportador las razones del rechazo. La delegación de Malasia expresó su deseo de que se suprimiera la expresión "además de o en lugar de los certificados" por falta de coherencia con el párrafo 16 del texto. Se informó a la delegación de Malasia que en la declaración se reconocía que los acuerdos de equivalencia podían dar lugar a que se prescindiera de los certificados.

28. El Comité observó que, donde correspondía, el texto preveía el intercambio de información sobre la evaluación y acreditación de los laboratorios analíticos, y que hasta la fecha, el Codex no había definido el término "Acreditación". Se señaló también que la Comisión había adoptado varios textos al respecto

como recomendaciones del Codex y que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras CCMAS continuaba su labor en este sector. Se acordó que en las Directrices se incluirían referencias apropiadas, en particular sobre el significado de "acreditación", como consecuencia de la labor del CCMAS.

Sección 8 - Estudios experimentales

29. En respuesta a una pregunta formulada por una delegación, el Comité convino en redactar el texto de estos párrafos de forma que se indicara que los elementos que habían de incluirse en los estudios experimentales eran facultativos, por ejemplo, cualquier disposición destinada a establecer procedimientos experimentales para inspección y certificación. Se acordó que solo las organizaciones privadas reconocidas oficialmente por las autoridades competentes debían participar en los estudios experimentales.

30. El Comité no aceptó la propuesta de incluir disposiciones respecto de la confidencialidad, habida cuenta del compromiso de transparencia adoptado, conforme se expresa en otras secciones del texto objeto de examen.

Sección 10 - Aplicación del acuerdo

31. El Comité acordó incluir disposiciones referentes al mantenimiento y aplicaciones subsiguientes de los acuerdos de equivalencia, y a su plazo de aplicación y terminación.

Apéndice - Contenido de los acuerdos

32. El Comité aceptó varias propuestas de aclaración del anteproyecto de texto.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia respecto de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos

33. Varias delegaciones expresaron la opinión de que el texto debería devolverse al Trámite 3 para que se formularan nuevas observaciones y se volviera a examinar en la próxima reunión del Comité. Tras tomar nota de que el procedimiento de trámites del Codex preveía una nueva ronda de observaciones y nuevo examen en los trámites 6 y 7), el Comité decidió adelantar el Anteproyecto de Directrices al Trámite 5 para que fuera examinado por el Comité Ejecutivo en su 45ª reunión. El texto del Anteproyecto de Directrices se encuentra en el Apéndice II del presente informe.

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LA ELABORACION DE DIRECTRICES DEL CODEX PARA LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 5 del programa)⁹

34. La delegación de México observó que este tema se había planteado por primera vez en la cuarta reunión del Comité y que se había examinado un documento preliminar en la quinta reunión del Comité. La Comisión en su 22º período de sesiones había pedido a México que en colaboración con la Secretaría revisara el documento de trabajo preliminar para someterlo a examen en la presente reunión.¹⁰ Basándose en una encuesta realizada por México con ayuda de la Secretaría y varias otras delegaciones, en el

⁹ CX/FICS 98/4; y observaciones de la India (CRD 1)

¹⁰ Véase ALINORM 97/30, párrs. 30-31; ALINORM 97/30A, párrs. 40-44; y ALINORM 97/37, párr. 142.

documento de trabajo se delineaban los principios que deberían ser inherentes a un sistema de control de las importaciones de alimentos, así como los criterios para formular un sistema eficaz.

35. El Comité agradeció a la delegación de México por el documento, que recibió amplio apoyo de las delegaciones y observadores presentes. Respaldo en principio la propuesta de elaborar las directrices en cuestión. Algunas Delegaciones expresaron la opinión de que tal vez era preferible redactar las directrices como recomendaciones o como *vademécum*. Se señaló a la atención de los presentes el problema de las referencias a autoridades subnacionales y al posible riesgo de interferencia en disposiciones nacionales o internas en materia de inspección de alimentos. Se planteó la cuestión del posible carácter de una directriz o recomendaciones sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos en el marco de los Acuerdos de la OMC, pero el Comité observó que la Comisión había pedido asesoramiento al respecto al Comité sobre MSF de la OMC. Algunas delegaciones propusieron que, como todavía estaban en curso los trabajos del Codex sobre la evaluación de riesgos, los trabajos en este sector deberían proceder gradualmente y que el documento debería elaborarse sólo como documento de información.

36. El Comité acordó proponer al Comité Ejecutivo que se iniciaran los trabajos sobre la elaboración del Anteproyecto de Directrices/Recomendaciones del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos y se pidiera a la delegación de México que preparara un proyecto apropiado para que fuera examinado en la próxima reunión del Comité, en cuya ocasión se abordaría la cuestión del carácter del documento.

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LA ELABORACION DE DIRECTRICES Y CRITERIOS PARA UN MODELO GENERICO DE CERTIFICADO OFICIAL (Tema 6 del programa)¹¹

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACION Y EMISION DE CERTIFICADOS (Tema 7 del programa)¹²

37. La Comisión del Codex Alimentarius en su 22º período de sesiones convino en que el Comité no procediera a elaborar un certificado oficial genérico *propiamente dicho*, pero le pidió que examinara un documento de trabajo sobre directrices y criterios generales para certificados oficiales¹³. El documento de trabajo en cuestión presentado en el ámbito del tema 6 del programa fue redactado por Australia. Por sugerencia de la delegación del Reino Unido (país autor del tema 7 del Programa) el Comité decidió examinar estos dos temas juntos.

38. El Comité acogió con beneplácito las propuestas presentadas en ambos documentos. Recalcó que en las Directrices deberían determinarse cuidadosamente las responsabilidades de las partes comerciales y las autoridades competentes encargadas de la preparación y emisión de los certificados. Asimismo, acordó que la certificación no siempre era necesaria y que la proliferación de certificados era un peligro constante cuyos costos se añadían a los del comercio de alimentos y de las autoridades competentes. Se propuso que los certificados modelo fueran redactados por referencia a grupos de productos afines. Se subrayó también la posibilidad de transmitir los certificados o la información detallada en los mismos por medios electrónicos o Internet. Una delegación propuso que se utilizara el idioma inglés junto con otros idiomas, según fuera oportuno, para todos los certificados.

¹¹ CX/FICS 98/5 y observaciones de la India (CRD 1)

¹² CX/FICS 98/6 y observaciones de la Argentina, Australia, Egipto, República de Corea, Sudáfrica, Uruguay y Estados Unidos de América (CX/FICS 98/6 - Add. 1) y Colombia (CRD 4)

¹³ ALINORM 97/37, párrs. 140-141

39. Con respecto al documento de trabajo sobre Reglamentos para la Preparación y Emisión de Certificados, se convino en que debía reorganizarse el texto de los documentos para fundirlo con el otro documento.

40. El Comité acordó recomendar al Comité Ejecutivo que se iniciaran los trabajos sobre las Directrices y Criterios para Modelos de Certificados Oficiales, por referencia a certificados para productos específicos e incorporando el texto relativo a los Reglamentos para la Preparación y Emisión de Certificados. El Comité pidió a las delegaciones de Australia y del Reino Unido que a reserva de su aprobación por el Comité Ejecutivo, prepararan conjuntamente un documento para que fuera examinado en la próxima reunión del Comité.

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA DETERMINACION DE EQUIVALENCIA (Tema 8 del programa)¹⁴

41. A petición del Comité en su quinta reunión¹⁵ el documento de trabajo fue preparado por Nueva Zelandia, con la colaboración de Australia, Canadá y Estados Unidos de América. La delegación de Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo y Australia, el Canadá, Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América expusieron ejemplos específicos de determinaciones de equivalencia.

42. En el documento de trabajo se describe el fundamento de la determinación de equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con diferentes sistemas de inspección y certificación de alimentos respecto de los principios pertinentes del Acuerdo sobre MSF y los *Principios del Codex para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos*¹⁶. El Comité observó que el Acuerdo sobre MSF obligaba a los países a aceptar las medidas sanitarias y fitosanitarias de otros Países Miembros como equivalentes, aun cuando dichas medidas difirieran de las propias, si el país exportador demuestra objetivamente al país importador que sus medidas satisfacen el nivel apropiado de protección del país importador. Los Principios del Codex reconocen también que diversos sistemas de inspección/certificación pueden alcanzar los mismos objetivos y ser por lo tanto equivalentes, y que la obligación de demostrar equivalencia reside en el país exportador.

43. En el documento de trabajo se fomentaba la elaboración de directrices para la aplicación sistemática de la equivalencia e incorporaba un enfoque basado en el riesgo sólo para las medidas sanitarias (es decir relacionadas con la salud pública). El documento contenía definiciones relacionadas con la equivalencia anteriormente establecidas por el Codex y la OMC y se indicaban los requisitos y los principios necesarios para la determinación de equivalencia.

44. Se destacó asimismo la importancia de la aplicación del análisis de riesgos, la clasificación de medidas sanitarias, el nivel apropiado de protección, la atención por los objetivos de inocuidad de los alimentos y las etapas requeridas en la determinación de equivalencia.

45. El representante de la FAO subrayó la ayuda prestada por esa Organización tanto a los países desarrollados como en desarrollo, en cuanto al control de los alimentos. Observó además que la determinación de la equivalencia debería incluir muchos otros factores que no estaban directamente relacionados con las medidas sanitarias. El representante hizo notar que las directrices propuestas deberían regular tanto las medidas sobre MSF relacionadas con la salud pública como otras medidas que correspondían claramente al mandato del Codex de protección del consumidor y facilitación del comercio

¹⁴ CX/FICS 98/7 y observaciones de Egipto y la India (CRD 1).

¹⁵ ALINORM 97/30A, párr. 53.

¹⁶ CAC/GL 20-1995.

internacional, que estaban reguladas por el Acuerdo sobre OTC. Esta declaración fue apoyada por varias delegaciones.

46. Varias delegaciones se mostraron favorables a la propuesta de elaborar directrices, habida cuenta sobre todo de la importancia de formular criterios basados en sistemas para tratar los aspectos del Codex y de la OMC relacionados con la equivalencia, y teniendo en cuenta el amplio mandato del Comité respecto de la inspección y certificación. Se señaló que los procedimientos de equivalencia hacían reducir la carga de costosos métodos tradicionales de inspección, que requerían además la utilización intensiva de recursos, facilitaban el comercio internacional y proporcionaban un enfoque basado en el riesgo con fundamento científico para la protección del consumidor. Se sugirió que otros aspectos importantes no relacionados con la salud pública, pero relacionados con la equivalencia, podían abordarse de manera más eficaz mediante directrices separadas, o mediante un documento más general relativo tanto a la salud pública como a la calidad.

47. Otras delegaciones señalaron que la elaboración de directrices para la determinación de equivalencias no correspondía al mandato del Comité y que de todas maneras, el Comité debería limitar su labor a la equivalencia de los sistemas de control de los alimentos sin trascender a cuestiones como la seguridad alimentaria propiamente dicha, que podía ser abordada en forma más eficaz por otros comités del Codex, que se ocupaban específicamente de las medidas relacionadas con la inocuidad de los alimentos, como el Comité del Codex sobre la Higiene de los Alimentos. Asimismo, se sugirió que la determinación de equivalencia debería ser incorporada o anexada a las directrices del Comité relativas a la formulación de acuerdos de equivalencia. La delegación del Brasil y delegaciones de otros países sostuvieron que la inspección y certificación debería dejarse en manos de cada uno de los gobiernos, considerando sobre todo la dificultad en la aplicación de medidas de equivalencia demasiado subjetivas u objetivos de inocuidad de los alimentos mal definidos, que podrían comportar graves cargas económicas y de recursos y crear tal vez obstáculos al comercio internacional.

48. El representante de la OMC recalcó que el Acuerdo sobre MSF obligaba a los Miembros a aceptar como equivalentes las medidas sanitarias o fitosanitarias, y que los Miembros entablarán consultas con la finalidad de lograr acuerdos bilaterales y multilaterales de reconocimiento de equivalencia de las medidas sanitarias o fitosanitarias especificadas. El representante señaló las cargas económicas y de recursos de desarrollo a tal respecto, pero subrayó que, teniendo en cuenta la experiencia de negociación del Acuerdo sobre MSF, ejemplos de prácticas comerciales entre países en desarrollo y países industrializados y las misiones de asistencia técnica, se presumía que el establecimiento de la equivalencia de medidas sobre MSF sería una tarea que comportaría ahorro de costos a largo plazo y que aportaría numerosos beneficios a dichos países.

49. El Comité observó que tanto en el Acuerdo sobre OTC como en los Principios del Codex para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, se declara que los países deberán considerar positivamente el hecho de aceptar como equivalentes los reglamentos técnicos de otros países, aún cuando dichos reglamentos difieran de los propios. Se observó que si los países aplicaban las normas del Codex podrían lograr fácilmente la equivalencia. Se observó también que si bien en el mandato del Comité no se mencionaba la equivalencia *propiamente dicha*, el examen del tema parecía estar incluido en el mandato del Comité en relación con el examen de todas las cuestiones relativas a la inspección y certificación de alimentos y al mandato de la Comisión de proteger a los consumidores y de facilitar el comercio internacional de productos alimenticios.

50. Varias delegaciones señalaron que, como se habían introducido nuevos conceptos en relación con el presente documento, sería conveniente que se diera a las delegaciones la oportunidad de examinar el documento en sus propios países y en todos sus aspectos, incluida la disponibilidad de recursos técnicos, en particular en los países en desarrollo.

51. El Comité estuvo de acuerdo con el principio básico de que las normas del Codex debían aplicarse en el comercio internacional, tal como se estipulaba en los Acuerdos sobre MSF y sobre OTC. Se subrayó también la importancia de establecer medios equivalentes para lograr los objetivos de inocuidad de los alimentos basados en los textos del Codex. El Comité reafirmó que su labor debería limitarse al examen de la equivalencia de los sistemas de control de los alimentos y no a la equivalencia de normas o requisitos específicos.

52. El Comité agradeció a Nueva Zelanda y a otros países autores por su excelente labor. Tomando nota de la división de opiniones sobre si proceder o no a la elaboración de un documento de orientación del Codex en este campo, el Comité acordó lo siguiente:

- Se pediría al Comité Ejecutivo que expresara su opinión sobre la determinación de equivalencia, en la forma presentada en el documento de examen CX/FICS 98/7, medida en que las cuestiones relativas correspondían al mandato del CCFICS y/u otros comités del Codex y en qué forma debería proseguirse el examen del tema.
- Debería examinarse la relación entre las Directrices del Codex para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 26-1997), el Anteproyecto de Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia respecto de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, y las cuestiones planteadas en el documento de examen en relación con la determinación de equivalencia.
- El Anteproyecto de Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia respecto de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos y el documento de examen sobre la determinación de equivalencia deberían mantenerse de momento en cauces paralelos pero separados.
- Se pedirían observaciones sobre el tema en cuestión y los debates subsiguientes, después de la 45ª reunión del Comité Ejecutivo en junio de 1998.
- A reserva de las orientaciones que diera el Comité Ejecutivo, Nueva Zelanda prepararía un documento de trabajo para la 7ª reunión, teniendo en cuenta las observaciones de los gobiernos y abordando las cuestiones que se habían planteado en la reunión.

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LA ELABORACION DE UNA BASE DE DATOS SOBRE RECHAZOS DE ALIMENTOS (Tema 9 del programa)¹⁷

53. El Comité recordó que este tema había sido examinado brevemente en la 5ª reunión del Comité (1997), en cuya ocasión el Comité había sugerido que la Unión Internacional de Consumidores (UIC)¹⁸ podría preparar tal vez un documento. El representante de la UIC destacó los posibles beneficios que derivarían de instituir dicha base de datos, en particular, que podría proporcionar un medio de identificar problemas en el comercio internacional; permitiría la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos que circulan en el comercio y asegurarían la transparencia de la aplicación de los sistemas de control de las importaciones/exportaciones. Dicha base de datos podría servir también como base de un sistema de alerta anticipada para problemas relacionados con los alimentos que circulan en el comercio.

¹⁷ CX/FICS 98/8 y observaciones de Egipto y de la India (CRD 1).

¹⁸ ALINORM 97/30A, párrs. 51-52.

54. El representante de la OMS, tras señalar que en el documento se hacía referencia específica al posible papel de la Organización en el mantenimiento de dicha base de datos, declaró que tal vez debido a que gran número de detenciones de alimentos no estaban relacionadas exclusivamente con cuestiones de inocuidad de los alimentos, el mantenimiento de la base de datos no correspondía al mandato de la Organización. Sugirió que más que una base de datos centralizada, sería preferible como alternativa una red de bases de datos nacionales accesibles mediante Internet. En este sentido, se propuso la posibilidad de elaborar una lista o inventario de bases de datos nacionales. Se propuso también que la elaboración de directrices o de un modelo uniforme para la presentación de datos podría incluirse entre los trabajos futuros del Comité.

55. Varias delegaciones y observadores hicieron referencia a las bases de datos disponibles a nivel nacional o regional. El representante de la Unión Europea declaró que la información sobre inocuidad de los alimentos en el ámbito de la UE era accesible al público en Internet.

56. El Comité hizo notar varios problemas en relación con el establecimiento de una base de datos mundial de los rechazos, a saber:

- la falta de criterios uniformes respecto de los motivos de rechazo;
- los rechazos efectuados por un país importador podrían cuestionarse o no efectuarse con fundamento científico; colocar estos datos en una base de datos podría ser perjudicial;
- las causas reales del rechazo no eran quizás imputables a errores del exportador o del país exportador, sino a las condiciones de transporte o de almacenamiento a la llegada a destino;
- la posibilidad de que dichos datos dieran una impresión falsa con respecto a la calidad e inocuidad de los alimentos comercializados cuando se carecía de los datos correspondientes sobre la situación alimentaria a nivel nacional;
- los motivos del rechazo formal eran a menudo secundarios y subsanables;
- el posible uso erróneo de los datos;
- el costo de establecer y mantener dicha base de datos y de mantenerla al día;
- que el establecimiento de dicha base de datos no correspondiera al mandato de la Comisión del Codex Alimentarius.

57. El representante de la FAO observó que se había realizado años atrás, en colaboración con Finlandia, una encuesta sobre problemas comerciales, especialmente rechazos, relacionados con los contaminantes presentes en los alimentos. Sugirió que, de haber recursos, sería útil repetir la encuesta dada la nueva situación del comercio con la aplicación de los acuerdos de la OMC.

58. El Comité expresó su constante apoyo, en principio, a la liberalización de los datos de control alimentario como un componente esencial para garantizar la confianza del consumidor en el suministro de alimentos. Observó también que sin duda se lograría mejorar la elaboración y disponibilidad de bases de datos nacionales en el futuro. El Comité covino en que la cuestión sería tema de constante interés. No obstante, habida cuenta de los problemas inherentes a las dificultades de tipo práctico y a las repercusiones en cuanto a los recursos, el Comité acordó no continuar el examen de este tema.

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE DIRECTRICES PARA LA APLICACION Y EL FOMENTO DE SISTEMAS DE GARANTIA DE LA CALIDAD (Tema 10 del programa)¹⁹

59. El Comité tomó nota de que su mandato estipulaba entre sus actividades la de “elaborar directrices para la aplicación, según y cuando corresponda, de sistemas de garantía de la calidad, con el fin de asegurar que los productos alimenticios se ajusten a los requisitos, y fomentar el reconocimiento de estos sistemas para facilitar el comercio de productos alimenticios en el marco de acuerdos bilaterales/multilaterales entre países”²⁰. Este tema había sido examinado por el Comité en varias ocasiones, sobre todo en la cuarta y quinta reuniones, pero sin lograr grandes avances²¹. Al presentar el documento, el Sr. Dean observó las inquietudes expresadas anteriormente por los países de que la orientación del Codex al respecto debería evitar la promoción de cualquier sistema de garantía de la calidad en particular. La manera competitiva en que se promovían y comercializaban sistemas privados y opuestos era otra inquietud para las autoridades de control alimentario. Señaló asimismo que se necesitaba aclarar la relación entre los sistemas de garantía de la calidad, el sistema de HACCP y otros sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos.

60. El Comité tomó nota de las opiniones de varias delegaciones respecto de que se necesitaba mayor información y orientación sobre este tema, pero que ello no debía estar relacionado con ningún sistema privado o comercial específico de garantía de la calidad. Por otra parte, tomó nota también de las opiniones de las delegaciones que estimaban que se disponía de suficiente información, incluso considerable, y que no era necesario que la Comisión emprendiera ninguna labor en este sector.

61. Tras tomar nota de esta división de opiniones, el Comité acordó que no sería oportuno solicitar un mandato para emprender la elaboración de directrices tal como se proponía en el documento de trabajo. No obstante, convino en que sería conveniente mantener este tema en el programa del Comité y en que se preparara un nuevo documento de trabajo para que fuera examinado en la próxima reunión. El gobierno de Australia se ofreció para coordinar la preparación de dicho documento.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 11 del programa)

Directrices para la Elaboración de una Base de Datos respecto de Requisitos Legislativos de los Países Importadores Relacionados con el Acuerdo sobre MSF

62. La delegación de la India señaló que la falta de información sobre los requisitos de los países importadores, especialmente en lo que se refiere a las disposiciones sobre MSF relacionadas con la salud pública, a menudo determinaban el rechazo de exportaciones en el punto de entrada en el país importador. A menudo resultaba difícil obtener tal información debido a problemas como la participación de más de una organización en el establecimiento de dichos requisitos y la disponibilidad de los mismos en diferentes idiomas a los que habían de traducirse. La India sugirió por lo tanto que el Comité podría examinar las directrices para la elaboración de una base de datos sobre la legislación de los distintos países, que habrían de facilitarse por medios electrónicos.

63. Varias delegaciones señalaron la existencia de tales bases de datos en sus propios países por lo que se sugirió que, como primer paso, se podría realizar un inventario de dichos sistemas. La delegación de la Argentina informó al Comité de que disponía de una base de datos sobre legislación alimentaria que

¹⁹ CX/FICS 98/9 (Preparado por un consultor de la FAO, Sr. John Dean).

²⁰ Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 10ª edición (1997), página 140.

²¹ ALINORM 97/30, párrs. 14-18; ALINORM 97/30A, párrs. 18-21.

contenía los reglamentos de los órganos nacionales, el Código Alimentario Argentino, las legislaciones locales y las normas de MERCOSUR. Podía accederse por Internet en el sito del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y su elaboración se había realizado con ayuda de INPPAZ y la OPS.

64. El Representante de la OMS observó que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) mantenía una base de datos sobre la legislación alimentaria latinoamericana, y sugirió también que cualquier inventario que el Comité propusiera debería tener en cuenta las iniciativas emprendidas por empresas privadas. El representante de la OMC indicó que las direcciones de los puntos de información y de las autoridades de los gobiernos centrales de los Miembros de la OMC, así como las notificaciones de los Miembros de la OMC relativas a las disposiciones sobre MSF podían obtenerse en la página inicial de Internet de la OMC. El representante de la FAO hizo notar también que un inventario debería tener en cuenta tanto la legislación sobre salud pública como la legislación sobre calidad, ya que a menudo era difícil diferenciar entre ambas. Se recalcó también la dificultad para establecer estos sistemas y los gastos que ocasiona su mantenimiento.

65. El Comité aceptó el ofrecimiento de la India, asistida por otras delegaciones interesadas, entre ellas Argentina, Australia y Canadá, de preparar un documento de trabajo sobre las Directrices para el Establecimiento de una Base de Datos sobre Legislación de los Países Importadores para que fuera examinada en la próxima reunión.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION (Tema 12 del programa)

66. Se informó al Comité de que se había previsto provisionalmente celebrar la séptima reunión en Melbourne, Australia del 15 al 19 de febrero de 1999, pero que el lugar y las fechas definitivas se determinarían entre la Secretaría del Codex y la de Australia.

**COMITE DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCION Y CERTIFICACION
DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

ESTADO DE LOS TRABAJOS

ASUNTO	TRAMITE	ENCOMENDADO A	REFERENCIA*
Anteproyecto de Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia respecto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos	5	45ª CCEXEC Gobiernos 7ª CCFICS	párrs. 10-33 y Apéndice II
Anteproyecto de Directrices/Recomendaciones sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos	1/2	45ª CCEXEC México 7ª CCFICS	párrs. 34-36
Directrices y criterios para modelos de certificado oficial y normas para la elaboración y emisión de certificados	1/2	45ª CCEXEC Australia/Reino Unido 7ª CCFICS	párrs. 37-40
Directrices de examen sobre cuestiones relativas a la determinación de equivalencia	-----	45ª CCEXEC Gobiernos Nueva Zelandia 7ª CCFICS	párrs. 41-52
Documento de examen sobre la utilización y fomento de sistemas de garantía de la calidad	-----	Australia 7ª CCFICS	párrs. 59-61
Documento de examen sobre Directrices para el Establecimiento de una Base de Datos sobre Legislación de Países Importadores	-----	India 7ª CCFICS	párrs. 62-65

* Todas las referencias atañen al informe de la sexta reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (ALINORM 99/30).

**LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES**

CHAIRPERSON: Mr Digby Gascoine
PRÉSIDENT: Director
PRESIDENTE: Policy and International Division
Australian Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia

Phone: 61 2 6272 5584
Fax: 61 2 6272 3103
Email: digby.gascoine@dpi.gov.au

**ARGENTINA
ARGENTINE**

Dr Alfredo Jorge Nader
Director de Promoción de la Calidad
Alimentaria
Dirección Nacional de Alimentación
Sub-Secretaría de Alimentación y Mercados -
SAGPYA
Paseo Colon 922, 2nd Piso of 232
2nd Piso of 232
Capital Federal
Phone: 54 1 349 2043
Fax: 54 1 349 2973
Email: anader@sapyp.mecon.ar

Dr Rodolfo Cesar Castello
Director de Trafico Internacional
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad
Agroalimentaria (SENASA)
Paseo Colon, 367 Piso 5
Capital Federal
Phone: 54 1 331 6041(extn 1532)

Ing. Fernando Lavaggi
Director de Fiscalización Vegetal
Servicio Nacional De Sanidad y Calidad
Agroalimentaria (SENASA)
Av Paseo Colon 367, 7 Piso
Capital Federal
Phone: 54 1 343 0644
Fax: 54 1 343 0644

**AUSTRALIA
AUSTRALIE**

Mr Robert Biddle
Assistant Director
Food Policy Branch
Development and Evaluation Division
Australian Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 61 2 6272 5364
Fax: 61 2 6271 6522
Email: bob.biddle@dpi.gov.au

Mr Stephen Bailey
National Manager
Program Services
Australian Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 61 2 6272 5589
Fax: 61 2 6272 4112
Email: stephen.bailey@dpi.gov.au

Mr Philip Corrigan
National Manager
Technical Services Branch
Australian Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 61 2 6272 5337
Fax: 61 2 6272 5442
Email: pcorrigan@mailhost.dpie.gov.au

Ms Peggy Douglass
Australian Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 61 2 44 74 2886
Fax: 61 2 44 74 0172
Email: gdc@acr.net.au

Mr Brian MacDonald
Director
Meat Inspection Division
Australian Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 61 2 6272 3594
Fax: 61 2 6272 4112
Email: brian.macdonald@dpi.gov.au

Ms Kathy Salter
Food Standards Policy
Food Policy
Australian Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Phone: 61 2 6272 5060
Fax: 61 2 6272 3103
Email: kathy.salter@dpi.gov.au

Dr Gordon Burch
Chief Scientist
Australia New Zealand Food Authority
PO Box 7186
Canberra Mail Centre ACT 2610
Phone: 61 2 6271 2215
Fax: 61 2 6271 2206
Email: gordon.burch@anzfa.gov.au

Ms Elizabeth Flynn
Program Manager
Monitoring & Surveillance
Australia New Zealand Food Authority
PO Box 7186
Canberra Mail Centre ACT 2610
Phone: 61 2 6271 2624
Fax: 61 2 6271 2278
Email: elizabeth.flynn@anzfa.gov.au

Mr Richard Walker
Program Leader (Plant Protection Policy)
NSW Agriculture
Locked Bag 21
Orange NSW 2800
Phone: 61 2 63 913 174
Fax: 61 2 63 913 605
Email: richard.walker@agric.nsw.gov.au

Mr Robert Holmes
Director
Food Sciences
Queensland Department of Health
GPO Box 48
Brisbane QLD 4001
Phone: 61 7 3234 0952
Fax: 61 7 3234 1480
Email: holmesb@health.qld.gov.au

Ms Gae Pincus
Consultant
PO Box 59
Glebe NSW 2037
Phone: 61 2 9692 0097
Fax: 61 2 9692 0257
Email: g.pincus@law.unsw.edu.au

Mr Mehmet Bozkurt
Consultant DLIQ Certification Services
Australian Association of Certification Bodies
79 Franklin Street
Melbourne VIC 3000
Phone: 61 3 9663 4925
Fax: 61 3 9963 5722
Email: leongardiner@davislanton.com.au

Professor Suzanne Russell
Chair
Australian Consumers' Association
7 Seach Street
South Caulfield VIC 3162
Phone: 61 3 9660 2697
Fax: 61 3 9660 5241
Email: russellsm.rmit.edu.au

Mr Phillip Richardson
Quality Manager
Australian Dairy Corporation
Locked Bag 104
Flinders Lane VIC 8009
Phone: 61 3 9694 3785
Fax: 61 3 9694 3754
Email: phil@adc.aust.com

Mr Tony Downer
Assistant Director
Scientific & Technical
Australian Food Council
Locked Bag 1
Kingston ACT 2604
Phone: 61 2 6273 1466
Fax: 61 2 6273 1477

Dr Terry Spencer
Deputy Australian Government Analyst
Australian Government Analytical
Laboratories
GPO Box 1844
Canberra ACT 2616
Phone: 61 2 6252 8714
Fax: 61 2 6252 3565
Email: terry.spencer@agal.gov.au

Mr Ken Henrick
Assistant Director
Australian Supermarket Institute
Level 1, 20 York Street
Sydney NSW 2000
Phone: 61 2 9299 6126
Fax: 61 2 9290 1045

Miss Natalie Arnott
Quality Assurance Officer
Australian Wheat Board
528 Lonsdale Street
Melbourne VIC 3000
Phone: 61 3 9209 2127
Fax: 61 3 9670 6266

Mr Claude Gauchat
Executive Director
AVCARE
Locked Bag 916
North Sydney NSW 2059
Phone: 61 2 9922 2199
Fax: 61 2 9954 0588
Email: Avcare@ozemail.com.au

Ms Anne McDonald
Industry Specialist
Business Victoria
GPO Box 4509RR
Melbourne VIC 3001
Phone: 61 3 9651 9158
Fax: 61 3 9651 9304
Email: anne.mcdonald@dsv.vic.gov.au

Ms Felicity Rafferty
Secretary
Food Inspection
Community & Public Sector Union
Level 1
40 Brisbane Avenue
Barton ACT 2600
Phone: 61 2 6273 0055
Fax: 61 2 6273 0233
Email: fraferty@cpsu.org

Mr Tony Beaver
Secretary
Food and Beverage Importers Association
181 Drummond Street
Carlton VIC 3053
Phone: 61 3 9639 3644
Fax: 61 3 9639 0638
Email: ajb@sprint.com.au

Ms Joan Warner
Group General Manager - Asia
George Weston Foods Limited
Box 5579 PO
Chatswood West NSW 2057
Phone: 61 2 9415 1411
Fax: 61 2 9419 2907

Mr Frank Lee
Scientific Affairs Manager
Goodman Fielder Limited
PO Box 1
Summer Hill NSW 2130
Phone: 61 2 9797 3514
Fax: 61 2 9798 9339
Email: frank.lee@goodmanfielder.com.au

Dr Norm Blackman
Consultant Program Coordinator
Meat Research Corporation
PO Box 3316
Belconnen ACT 2617
Phone: 61 2 6255 2985
Fax: 61 2 6255 2987
Email: nblackman@accom.com.au

Miss Jennifer Smith
Manager Inspection
National Association of Testing Authorities
71-73 Flemington Road
North Melbourne VIC 3051
Phone: 61 3 9329 1633
Fax: 61 3 9326 5148
Email: Jennifer.Smith@nata.asn.au

Mr Peter Greenham
Chairman (Export Council)
National Meat Association
PO Box 1118
City Road Po VIC 3205
Phone: 61 3 9696 0054
Fax: 61 3 9696 0057

Mrs Robyn Banks
Manager
Regulatory Affairs and Nutrition
Nestle Australia Ltd
GPO Box 4320
Sydney NSW 2001
Phone: 61 2 99312 305
Fax: 61 2 99312 610

Mr Frank Urban
Executive Director
Asia Pacific
NSF International
4 Willmot Place
Glenmore Park NSW 2745
Phone: 61 2 9238 6276
Fax: 61 2 4733 4373

Mr Stuart King
Senior Veterinary Officer
NSW Agriculture
PO Box 123
Maitland NSW 2320
Phone: 61 2 4930 2415
Fax: 61 2 4930 2410
Email: stuart.king@agric.nsw.gov.au

Mr Deon Mahoney
Program Manager
Pig Research and Development Corporation
PO Box 4804
Kingston ACT 2604
Phone: 61 2 6272 5139
Fax: 61 2 6272 5789
Email: prdc@mail.peg.apc.org

Mr Michael Awadalla
Senior Quality Safety Food Auditor
Quality Assurance Services
19 - 25 Raglan Street
South Melbourne VIC 3205
Phone: 61 3 9693 3556
Fax: 61 3 9696 1309

Mr Bill Spencer
National Marketing Manager
SGS Australia Pty Ltd
Unit 1, 58 Greenhill Rd
Wayville SA 5034
Phone: 61 8 8271 2226
Fax: 61 8 8271 2249
Email: bill.spencer@sgsgroup.com

Dr David Hamilton
Research Veterinarian
South Australian Research & Development
Institute, VETLAB
33 Flemington Street
Glenside SA 5065
Phone: 61 8 82077 929
Fax: 61 8 82077 909
Email: hamilton.david@pi.sa.gov.au

AUSTRIA
AUTRICHE

Dr Ernst Bobek
Director General
Federal Chancellery
Ministry of Agriculture and Forestry
Radetzkystrabe 2
A-1031, Vienna
Phone: 711 72 (extn 4852)
Fax: 713 74 52

BOTSWANA

Mrs Barulaganye Machacha
Director
District Administration and Food Relief
Services
Ministry of Local Government, Lands &
Housing
P/Bag 443
Gaborone
Phone: 267 354 124
Fax: 267 373 483

Mr Jonie Batlhophi
Scientific Officer (Food Control)
Ministry of Health
P/Bag 00269
Gaborone
Phone: 374 351
Fax: 374 354
Email: nfcbgabs@global.bw

BRAZIL
BRESIL
BRASIL

Mr Guilherme Patriota
Counsellor
Brazilian Embassy
Level 9, 10 Brandon Street
Wellington 01
New Zealand
Phone: 64 4 4733516
Fax: 64 4 4733517
Email: brasemb@ihug.co.nz

Dr Luiz Carlos De Oliveria
Chief of Industrial Operations Division
DIPOA - Ministry of Agriculture
Ministerio da Agricultura e do Abastecimento
Esplanada Dos Ministerios - Anexo A
4 Andar Sala 426 - Brasilia
Phone: 55 61 321 6798
Fax: 55 61 2269850
Email: hosvet@nutecnet.com.br

Dr Claudia Inez Pereira Lima
Advisory DOI/DI POA
Ministry of Agriculture
Esplanada Dos Ministerios
Anexo - A 4 Andar
Sala 426 - A Brasilia - Df
Phone: 61 321 6798
Fax: 61 226 9850

Mr Cleber Santos
Manager
Food Control
Ministry of Health
Esplanada Dos Ministirios
Bloco "G" 8 - Andar
Sala 835 Brasilia - DF
Phone: 55 61 226 8536
Fax: 55 61 315 27 27
Email: diali@saude.gov.br

Mrs Ligia Schreiner
Food Inspector
Ministry of Health
Rua Tupinambas 351/15 Andar
Superintendencia de Vigilancia
Sanitaria, Belo Horizonte - Minas Gerais
Phone: 31 248 6199
Fax: 31 273 4717
Email: ligia@horizontes.net

CAMEROON
CAMEROUN
CAMERUN

Mr Felix Fotso
Deputy Director
Importation and Distribution
Ministry of Commercial & Industrial
Development
MINDIC
BP 5961 Yaounde
Phone: 22 25 12
Fax: 22 27 04

CANADA

Dr Anne MacKenzie
Director General
Food Inspection Directorate
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive
Nepean, Ontario K1A 0Y9
Phone: 613 225 2342 (extn 4188)
Fax: 613 228 6638
Email: amackenzie@em.agr.ca

Dr Thomas Feltmate
Manager
Science & Technology Services
Canadian Food Inspection Agency
Food Inspection Directorate
59 Camelot Drive
Nepean, Ontario K1A 0Y9
Phone: 61 3 225 2342 (extn 4666)
Fax: 61 3228 6633
Email: tfeltmate@em.agr.ca

Mr David Rideout
Director General
Fish Inspection Directorate
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive
Nepean, Ontario K1A 0Y9
Phone: 613 22 52342
Fax: 613 228 6648
Email: drideout@em.agr.ca

Mr Ron Burke
Director
Bureau of Food Regulatory, International and
Interagency Affairs
Food Directorate, Health Protection Branch
Health Tunney's Pasture
Ottawa K1A0L2 (0702C)
Phone: 61 3 957 1828
Fax: 61 3 941 3537
Email: ronald_burke@hc-sc.gc.ca

Dr George Paterson
Director General
Food Directorate
Health Protection Branch
Health Tunney's Pasture
Ottawa, Ontario
K1A 0L2 (0701A5)
Phone: 613 957 1821
Fax: 613 957 1784
Email: george_paterson@hc-sc.gc.ca

CHILE

CHILI

Mrs Antonieta Urrutia
Ingeniero Agronomo
S.A.G.
Ministry of Agriculture
Av. Bulnes 140
Santiago
Phone: 562 672 3635/688 3811
Fax: 562 671 7419
Email: rrii@sag.minagri.gob.cl

Mr Humberto Molina
Alternate Permanent Representative
of Chile to FAO
Ministry of Foreign Affairs
Via PO 23, 00194
Rome, Italy
Phone: 396 841 7414/7450
Fax: 396 853 50427
Email: misfao@itn.it

Mr Jorge Ossa
Consul - General of Chile in Melbourne
Ministry of Foreign Affairs
Nauru House
Level 43, 80 Collins Street
Melbourne VIC 3000
Australia
Phone: 613 965 44 982
Fax: 61 3 965 08290

Mrs Luisa Kipreos
Ingeniero Agronomo
Food Sanitary Quality Program
Ministry of Health
Estado 360, Oficina 801
P. Box 50979
Santiago
Phone: 56 2 664 1244
Fax: 56 2 639 7110
Email: lkipreos@netline.cl

CHINA

CHINE

Professor Junshi Chen
Deputy Director
Institute of Nutrition and Food Hygiene
Ministry of Public Health
29 Nan Wei Road
Beijing 100050
Phone: 86 106 318 7585
Fax: 86 106 3011875
Email: jchen@40p.capm.ac.cn

Mr Miao Lin
Deputy Director
Shen Zhen Health and Quarantine
Bureau of P.R.C
Shang Hang Building Hang Li Road
Shen Zhen 518028
Phone: 86 755 321 1067
Fax: 86 755 321 0562

Mr Ming Sheng Chew
Deputy Director
Datian Health and Quarantine Branch
02 Chang Jiang Road Dalian
Phone: 0086 411 2713 738
Fax: 0086 411 2713 738

Dr Jing Yu
Director
Fuzhou Health and Quarantine Bureau
67 Wuyi North St
Fuzhon, Fujian 350001
Phone: 0086 591 750 8447
Fax: 0086 591 751 3214
Email: chffz@public.fz.fj.cn

Dr Zheng hua Cheng
Deputy Director of Division
State Administration of Import and Export
Commodity Inspection
10A Chaowai Dajie
Beijing 100020
Phone: 86 10 6599 4625
Fax: 86 10 6599 4570
Email: saciedi@public.gb.com.cn

Mr Lijin Zheng
Director of Section
Xiamen Health and Quarantine Bureau
116 Dongdu Road
Xiamen 361012
Phone: 05 92 6014 572
Fax: 0592 6015 184/6014571

Prof Dalu Su
Director, Senior Engineer
Zhejiang Import/Export Commodity
Inspection Bureau of the
People's Republic of 2 Wen San Road
Hangzhou 310012
Zhejiang
Phone: 86 571 838 1111- 60506
Fax: 86 571 838 1500

COSTA RICA

Prof William Barrantes Sacnz
General Manager
Consejo Nal de Producción
Av. 12 Calle 36 San José
Apdo 2205 - 1000
Phone: 506 256 7369
Fax: 506 255 3760
Email: subcen@sol.racsa.co.cr

Mr German Hernandez Cordoba
Director de Calidad
Consejo Nacional de Produccion
2205 - 1000
Phone: 506 233 2058
Fax: 506 233 2058
Email: Divadmin@sol.racsa.co.cr

CUBA

Mr Gabriel Lahens Espinosa
Engineer
Ministry of Foreign Trade
Infanta Nr. 16 Esquina 23,
Vedado
Ciudad Habana
Phone: 74 20 25/ 795 186
Fax: 786 234

Mrs Juana Vallin Plous
Directora
Centro Nacional de Inspeccion de la Calidad
Ministerio de la Industria Alimenticia
Ave. Boyeros Km 3 1/2 Cerro
Phone: 41 4438/41 2810
Fax: 414438

CZECH REPUBLIC REPUBLIQUE TCHEQUE REPUBLICA CHECA

Dr Vladimir Polanecky
Director
Hygiene Institute of Prague
Rytirska 12
110 01 Prague 1
Phone: 00420 2 2421 2039
Fax: 00420 2 2421 2335
Email: hygpraha@hygpraha.anet.cz

Dr Jiri Vytlacil
Chief Hygienist of the Czech Republic
Ministry of Health
Talackeho Nasiesti 4
Ministry of Health
Prague
Phone: 00420 2 297 701
Fax: 00420 2491 5996
Email: mzcr.cz@vytlacil.com.cz

DENMARK DANEMARK DINAMARCA

Mr Finn H. Clemmensen
Head of Division
Ministry of Food, Agriculture and Fisheries
Danish Veterinary & Food Administration
Rolighedsvej 25
1958 Frederiksberg C
Phone: 45 33 95 60 00
Fax: 45 33 95 6001
Email: fhc@vfd.dk

Dr Erik Engelst Petersen
Veterinary Officer
Danish Veterinary and Food Administration
Rolighedsvej 25
DK-1958 Frederiksberg C
Phone: 45 33 95 6000
Fax: 45 33 95 6001
Email: vfd@vfd.dk

Mrs Anne Busk-Jensen
Executive Food Adviser
Confederation of Danish Industries
DK 1787 KBH. V
Phone: 45 33 77 3018
Fax: 45 33 77 3420
Email: abj@di.dk

EGYPT
EGYPTE
EGIPTO

Prof Aly Rady
Professor of Food Science & Technology
Atomic Energy Authority
Nuclear Research Center
Atomic Energy Authority
101 Kasr El Aini St., Cairo
Phone: 202 355 8264
Fax: 202 354 0982
Email: hisham_f@frcu.eun.eg

Dr Fatma Salah el deen Mahmood (Shaaban)
Food Safety & Control
Ministry of Health
El Shaab Street
Cairo
Phone: 202 354 8152

FIJI

Mr Aisea Waqa
Chief Agriculture Quarantine Officer
Ministry of Agriculture, Fisheries & Forests
Private Mail Bag
Raiwaqa, Suva
Phone: 679 312 512
Fax: 679 305 043

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

Mrs Pirkko Raunemaa
Deputy Director
National Food Administration
Box 5
FIN - 00531 Helsinki
Phone: 358 9 7726 7618
Fax: 358 9 7726 7666
Email: Pirkko.Raunemaa@elintarvikevirasto.fi

Mr Erkka Lindstrom
Head of Department
Finnish Customs Laboratory
Tekniikantie 13
FIN - 02150 Espoo
Phone: 358 9 614 3280
Fax: 358 9 463 383
Email: erkka.lindstrom@tulli.fi

FRANCE
FRANCIA

Mr Jean Pierre Doussin
Chargé de Mission
Ministère de l'économie des finances et de
l'industrie
Direction Generale de la Concurrence
de la Consommation et de la Repression des
Fraudes
59 bd Vincent Auriol - Teledoc 051
75703 Paris Cedex 13
Phone: 33 1 44 97 3470
Fax: 33 1 44 97 3037
Email: Jean-Pierre.doussin@dpa.finances.gouv.fr

Mr Jean-Marc Bournigal
Senior Veterinary Officer
Ministère de l'agriculture et de La pêche
Head of the International Sanitary
Coordination Unit
251, rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Phone: 33 0 1 49 55 81 20
Fax: 33 0 1 49 55 44 62
Email: mcsi@wanadoo.fr

Mrs Annie Loc'h
Regulatory Affairs
Groupe Danone
7 rue de Teheran
75381 Paris Cedex 08
Phone: 0144 3524 32
Fax: 0144 35 2445
Email: aloch@groupe.danone.com

Mrs Françoise De Buttet
Delegué Général
Chambre Syndicale des Eaux Minerales
10 Rue de la Tremoille
75008 Paris
Phone: 33 1 47 20 3110
Fax: 33 1 4720 2762

Mr François Falconnet
FIAC/CITPPM
44 Rue Alesia
75682 Paris Cedex 14
Phone: 33 1 5391 4464
Fax: 33 1 5391 4470
Email: ffalconnet@citppm.org

GERMANY
ALLEMAGNE
ALEMANIA

Dr Walter Toepner
Federal Ministry of Health
Am Propst hof 78a
Referat 415
53121 Bonn
Phone: 49 228 941 4150
Fax: 49 228 941 4943
Email: Toepner@HousII.BHG.BVND.400.de

Mr Matthias Christelsohn
Bund für Lebensmittelrecht und
Lebensmittelkunde e. V.
Godesberger Allee 157
D-53175 Bonn
Phone: 49 228 81 99 30
Fax: 49 228 37 50 69
Email: BLL.BVE@+-online.de

HAITI

Dr Max Millien
Coordinator of Sanitary Protection Unit
Ministry of Agriculture, Natural Resources
and Rural Development
Damien
Port-au-Prince
Phone: 228 637
Fax: 224 503

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA

Dr Endre Racz
Head of Quality Policy Division
Ministry of Agriculture
Kossuth L. ter 11
H - 1055 Budapest
Phone: 361 3014 383
Fax: 361 3020402

Mr Aurel Salamon
Vice - Chairman, Hungarian National Codex
Committee
Ministry of Agriculture
Kossuth L. ter 11
H - 1055 Budapest
Phone: 361 301 4364
Fax: 361 302 0408

ICELAND
ISLANDE
ISLANDIA

Mr Thordur Asgeirsson
Director of Fisheries
Directorate of Fisheries
Ingolfsstraeti 1
150 Reykjavik
Phone: 354 569 7900
Fax: 354 569 7991
Email: thordur@hafro.is

INDIA
INDE

Mr Balbir Singh
Joint Secretary (A & S)
M/o Food & Consumer Affairs
Department of Food and Civil Supplies
Room No. 158, Krishi Bhawan
New Delhi - 110001
Phone: 91 011 338 2529
Fax: 91 011 338 8302

Ms Shashi Sareen
Advisor (Quality)
Agricultural and Processed Food Products
Export Development Authority
(Ministry of Commerce)
3rd Floor, Ansal Chamber 2
6 Bhikaji Cama Place
New Delhi 110066
Phone: 91 11 6188 397
Fax: 91 11 6188397/619 5016
Email: apeda@glasdl01.vsnl.net.in

Dr Ravindra Kumar
Executive
National Dairy Development Board
PB No. 40
Anand - 388001
Gujarat
Phone: 912692 40148 - 49
Fax: 91 2692 40156 - 40165
Email: ravindra@anand.nddb.ernet.in

Mr Bideshi Prasad
Dy. Director (S & R)
M/o Food and Consumer Affairs
Department of Food & Civil Supplies
Room No. 580 - A, Krishi Bhawab
New Delhi - 110001
Phone: 3384 398/3222 414

Mr Ramakrishna Menon
Scientist (Chemistry)
Quality Evaluation Lab. Spices Board
Ministry of Commerce
Kochin 682025
Phone: 4 84 333610 - 616 (extn 328)
Fax: 4 84 331 429

INDONESIA
INDONESIE

Mr YuYun K. Sumartha
Consul
Indonesian Consulate General in Melbourne
72 Queens Road
Melbourne Vic 3004
Australia
Phone: 61 3 9525 2755
Fax: 61 3 9525 1588

IRAN, ISLAMIC REPUBLIC OF
IRAN, REPUBLIQUE ISLAMIQUE D'
IRAN, REPUBICA ISLAMICA DEL

Dr Majid Dehghan-Shoar
Director - General
Office for Internatinal and Regional
Organizations (IRO)
Ministry of Agriculture
17th Floor, Ministry of Ag. Bld
Keshavarz Blvd
Tehran 14154
Phone: 9 821 650284
Fax: 9 821 654 590
Email: MDehghan@asid.moa.or.ir

IRELAND
IRLANDE
IRLANDA

Mr Tom O'Hanlon
Regional Veterinary Inspector
Regional Veterinary Office
Department of Agriculture and Food
Government Buildings
The Glen
Waterford
Phone: 353 51 301 700
Fax: 353 51 872 426

ISRAEL

Dr Zvi Sidelman
Vice Director
Food Control Administration
Ministry of Health
14 Harbaha Street
PO Box 20301
Tel Aviv 6 1203
Phone: 972 3 563 4782
Fax: 972 3 5619549
Email: rtvzvi@matat.health.gov.il

ITALY
ITALIE
ITALIA

Dr Brunella Lo Turco
Director
Ministry of Agriculture, Food and Forestry
Via Sallustiana 10
00187 Rome
Phone: 396 4880273
Fax: 396 488 0273

JAPAN
JAPON

Mr Akira Inoue
Director for International Standardization
Standards and Labelling Division
Food and Marketing Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki
Chiyoda-ku
Tokyo
Phone: 81 3 3501 4094
Fax: 81 3 3502 0438
Email: akira_inoue@nm.maff.go.jp

Ms Atsuko Ishii
Technical Official
Port Health Administration
Food Sanitation Division
Environmental Health Bureau
Ministry of Health and Welfare
Chiyoda - Ku 1-2-2 Kasumigaseki
Tokyo
Phone: 81 3 3501 1711
Fax: 81 33503 7965

Mr Yoshiaki Hayasaka
Deputy Director
Standards and Labelling Division
Food and Marketing Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku
Tokyo 100
Phone: 81 3 3501 4094
Fax: 81 3 3502 0438

Mr Ryusuke Matsuoka
Researcher
National Institute of Public Health
Ministry of Health and Welfare
108 4-6-1 Shirogane-dai Minato Ward
Tokyo
Phone: 81 3 3441 7111
Fax: 81 3 3446 7162

Mr Yoshitomo Tanaka
Technical Adviser
Frozen Foods Inspection Corporation
2-12-7, Shiba-Daiman
Minato-Ku,
Tokyo 105 - 0012
Phone: 81 3 3438 1851
Fax: 81 3 3438 1480

Mr Katsuya Sato
Technical Advisor
Association for the Safety of Imported Food
Earnest Building, 8th Floor
9 - 8 Hisamatsu-Cho, Nihonbashi, Chuo-ku
Tokyo 103
Phone: 81 3 5695 0819
Fax: 81 3 5695 0969

Mr Tsuneo Inokuchi
Technical Adviser
Food Hygiene Association, Earnest Building,
8th Floor
9 -8 Hisamajju - Chou, Nihonbasi, Chuo - Ku
Tokyo 103
Phone: 3 5695 0819
Fax: 3 5695 0969

Mr Hiroshi Egawa
Executive Director
Japan Canned Food Inspection Association
15, 2 - Chome, Kitanakadoori
Naka-ku, Yokohama 231
Phone: 81 45 201 7031
Fax: 81 45 201 9022

Mr Masahiko Fukuda
Technical Adviser
Japan Food Industry Center
3-6-18 Kamineguro, Meguro - Ku
Tokyo 153 - 0051
Phone: 81 3 3716 2639
Fax: 81 3 3716 6226

Mr Yoshiteru Takaguchi
Secretary General
Japanese Agricultural Standards Association
Nihombash-Okano Bldg
6-13 Nihombshi Kodemmacho
Chuo-Ku 103- 0001,Tokyo
Phone: 3 3249 7120
Fax: 3 3249 9388

LESOTHO

Mrs Mamra Ntsike
Director
Food and Nutrition Coordinating Office
P/ Bag A78
Maseru
Phone: 092 6632 3716
Fax: 092 6632 2179

MALAYSIA

MALAISIE

MALASIA

Ms Radziah Mohd Daud
Quality Manager
SIRIM - QAS Sdn Bld
PO Box 7035
40911 Shah Alam
Selangor
Phone: 603 5567356
Fax: 603 550 9439
Email: radziah_mohd.daud@sirim.my

Ms Mariam Abdul Latif
Food Quality Control Division
Ministry of Health
4th Floor, Government Complex
Jln Dungun, Bukit Damansara
50490 Kuala Lumpur
Phone: 3 254 0088
Fax: 3 253 7804
Email: mal@dph.gov.my

MAURITIUS

MAURICE

MAURICIO

Dr Dewan Sibartie
Divisional Veterinary Officer
Ministry of Agriculture, Fisheries and
Co-operatives
Reduit
Phone: 466 0945
Fax: 465 8893

MEXICO

MEXIQUE

Mrs Aida Albuerne - Pina
Director of Sanitary Compliance and
Promotion
Secretariat of Health
Dirección General de Calidad
Sanitaria de Bienes y Servicios
Donceles 39, Col. Centro, C.P. 06010
Phone: 525 521 97 17
Fax: 525 512 96 28
Email: dgcsbys@iserve.net.mx

Dr Francisco Fernando Contreras
Director General
Sagar
Recreo No. 14
Piso 10, Col. Actipan
C.P. 03230 México, D.F.
Phone: 534 50 18/534 21 43
Fax: 524 75 31
Email: fcontreras@sagar.gob.mx

Mr Jose Luis Flores - Luna
Director of Sanitary Inspection
Secretariat of Health
Direccion General de Calidad
Sanitaria de Dienes y Servicios
Donceles 39, Centro, C.P. 06010
Phone: 525 510 07 37
Fax: 525 512 96 28
Email: dgcsbys@iserve.net.mx

MOZAMBIQUE

Mr Marcelino Lucas
Department of Environmental Health
National Laboratory of Food and Water
Hygiene
Health Ministry
23 Herston Rd
Kelvin Grove
Brisbane QLD 4059
Australia
Phone: 0417 709 124
Email: Me.Lucas@student.qut.edu.au

NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS

Dr Jos Goebbels
Deputy Chief Veterinary Officer
Ministry of Health, Welfare and Sports
PO Box 3008
2280 Mk Rijswijk
Phone: 31 70 340 7063
Fax: 31 70 340 7080
Email: vi.meat.insp@minvws.nl

Mrs Patricia van Bentum
Policy Officer
Ministry of Agriculture, Nature Management
and Fisheries
PO Box 20401
2500 EK The Hague
Phone: 70 378 4660
Fax: 70 378 6141
Email: P.C.M.Van.Bentum@MUG.AGRO.NL

Mr Jan Van Kooij
Head, Coordination and Research
Ministry of Health, Welfare and Sport
Postbus 5840
2280 HV Rijswijk
Phone: 31 70340 6962
Fax: 31 70 340 5435
Email: JK@IGB.RY.NL

Mr Koos Warmerhoven
Policy Officer
Public Health
Ministry of Public Health
PO Box 5406
2280 HK Rijswijk
Phone: 317 034 06 942
Fax: 317 034 05177

Mr Otto C. Knottnerus
General Commodity Board for Arable
Products
PO Box 29739
The Hague
Phone: 70 3708 343
Fax: 70 3708 400
Email: O.C.Knottnerus@HPA.AGRO.NL

NEW ZEALAND
NOUVELLE-ZELANDE
NUEVA ZELANDIA

Dr Andrew McKenzie
Chief, MAF Regulatory Authority
Ministry of Agriculture
PO Box 2526
Wellington
Phone: 64 04 47 44100
Fax: 64 04 47442 40
Email: mckenziea@ra.maf.govt.nz

Dr Steve Hathaway
National Manager Research and Development
Ministry of Agriculture
PO Box 646
Gisborne
Phone: 64 06 867 1144
Fax: 64 06 868 5207
Email: hathaways@ra.maf.govt.nz

Mr Rajasekar Sundararaman
Manager WTO SPS and Codex Coordinator
Codex Contact Point for Ministry of
Agriculture
PO Box 2526
Wellington
Phone: 04 4744216
Fax: 04 4744163
Email: raj@policy.maf.govt.nz

Mr Jim Sim
Team Leader Food Safety
Food and Nutrition Section
Ministry of Health
PO Box 5013
Wellington
Phone: 64 4 496 2123
Fax: 64 4 496 2340
Email: jim_sim@moh.govt.nz

Mr James Wilson
Senior Advisor
Food and Nutrition Section
Ministry of Health
PO Box 5013
Wellington
Phone: 64 4 496 2360
Fax: 64 4 496 2340
Email: jim_wilson@moh.govt.nz

Mrs Marion Ingham
Quality Assurance Manager
Kiwifruit P.O. Box 4043
400 Maunganui Rd
Mt Maunganui
Phone: 64 7 575 1642
Fax: 64 7 5751 644
Email: inghamm@zespri.co.nz

Mr Bob Martin
Market Access Manager
Kiwifruit PO Box 9906
Auckland 1
Phone: 64 9 367 7538
Fax: 64 9 367 0222
Email: martinb@zespri.co.nz

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

Mr Dan Aarsand
Specialist Executive Officer
Directorate of Fisheries
Department of Quality Control
PO Box 185
N-5002 Bergen
Phone: 47 55 23 8000
Fax: 47 55 23 8090
Email: danviggo.aarsand@fiskeridir.dep.telemax.no

Mr Aksel Eikemo
Director General
Directorate of Fisheries
Department of Quality Control
PO Box 185
N-5002 Bergen
Phone: 47 55 23 80 00
Fax: 47 55 23 8090
Email: axel.eikemo@fiskeridir.dep.telemax.no

Mr Lennart Johanson
Advisor
Norwegian Food Control Authority
PO Box 8187 Dep
N-0034 Oslo
Phone: 47 22 24 66 50
Fax: 47 22 24 66 99
Email: lennart.johanson@snt.dep.telemax.no

PERU
PEROU

Dr Carlos Felipe Pastor Talledo
Director Ejecutivo de Higiene Alimentaria y
Control de Zoonosis
Ministerio de Salud
Las Amapolas No 350
Urbanizacion San Eugenio - Lince
Lima 14
Phone: 511 4402340/4400 399/ 440 3890
Fax: 511 4406562/4406 797
Email: epastor@digesa.sld.pe

Ing. Vilma Morales Quillama
Directora de Higiene Alimentaria
Ministerio de Salud
Las Amapolas No 350
Urb San Eugenio - Lince
Lima
Phone: 511 4402340
Fax: 511 4406797/440 6562
Email: vmorales@digesa.sld.pe

Mr Alejandra Diaz Rodriguez
Consultora de Agroexportación en el Area de
Calidad
Comisión Para la Promoción de Exportaciones
(Prompex)
Augusto Tamayo No 160
San Isidro
Lima
Phone: 511 4214659
Fax: 511 2215533
Email: PROMPEX@INEI.GOB.PE

PHILIPPINES
FILIPINAS

Dr Alicia O. Lustre
Director
Food Development Center
National Food Authority
Department of Agriculture
FTI Complex, South Superhighway
Taguig, Metro Manila
Phone: 63 2 838 4715
Fax: 63 2 838 4692
Email: aolustre@mnl.sequel.net

Dr Maria Araceli Albarece
Agricultural Attache
Embassy of the Philippines
1 Moonah Place
Yarralumla ACT 2600
Australia
Phone: 61 2 6273 2584/2535
Fax: 61 2 6273 2113
Email: attache@ozemail.com.au

Mr Robert Sy
Import/Export Agent
Phar & Wide
72 Gleneg Drive
Clayton South VIC 3169
Australia
Phone: 61 3 9512 7480
Fax: 61 3 9563 7439

POLAND
POLOGNE
POLONIA

Mr Zbigniew Izdebski
Director
Agricultural and Food Quality Inspection
32/34 Zurawia Street
00-950 Warsaw
Phone: 48 22 628 21 37
Fax: 48 22 621 48 58

Mrs Anna Skrzynska
Head - Information & Analysis Dept
Agricultural and Food Quality Inspection
23/34 Zurawia Street
00 950 Warsaw
Phone: 48 22 625 20 28
Fax: 48 22 621 48 58

QATAR

Mr Abdulla Saud Al-Thani
Director of Department of Standards
Measurements and Consumer Protection
Ministry of Finance, Economy and Commerce
PO Box 1968
Doha
Phone: 974 408 501
Fax: 974 478 849

Dr Abdulla Omer Al-Hamaq
Head of Food Control Section
Ministry of Municipal Affairs & Agriculture
PO Box 17178
Doha
Phone: 974 684 448
Fax: 974 680 302
Email: aomar@mmaa.gov.qa

Mr Jassim Hasan Al-Jedah
Director of Central Laboratory
Ministry of Public Health
PO Box 21266
Doha
Phone: 974 329 718
Fax: 974 353 769
Email: rcfcm@qatar.net.qa

REPUBLIC OF KOREA
REPUBLIQUE DE COREE
REPUBLICA DE COREA

Mr Jun - Keun Lee
Director of Food Industry
Ministry of Health and Welfare
Kyong Ki Do Kwa Chun Si
Chung Ang Dong 1
Phone: 82 2 504 6206
Fax: 82 2 504 6207
Email: foodkor@chollian.co.kr

Dr Seonggyun Shin
Senior Researcher
Korea Institute of Food Hygiene
57-1 Noryanjin dong, Dongjak-ku
Seoul 156 - 050
Phone: 82 2 823 9547
Fax: 82 2 824 1762
Email: shinsg@foodnet.re.kr

ROMANIA
ROUMANIE
RUMANIA

Mrs Olimpia Vorovenci
Expert in Agro-Food Products Standard
Romanian Standards Institut
13 Jean Louis Calderon Street
70201 Bucuresti 2
Phone: 00401 211 3296
Fax: 00401 210 0833

RUSSIA
RUSSIE
RUSIA

Prof Victor Toutelian
Deputy Director
Institute of Nutrition
2/14 Ustinsky Proezd
Moscow 109240
Phone: 095 298 1859
Fax: 095 298 1879

Dr Anatoli Monisov
Head of the Department
Sanitary and Epidemiological Surveillance
Ministry of Health
18/20 Vadkovski Per
Moscow 101479
Phone: 95 973 2666
Fax: 95 973 1398

Dr Anatoli Petoukhov
Head of Food Hygiene Department
Ministry of Health
18/20 Vadkovski Per
Moscow 101479
Phone: 095 973 1572
Fax: 095 973 1398

Mr Alexandre Orlov
General Director
Public Joint-Stock Company Zianozovo Dairy
108 Dmitrovskoe shosse
Moscow 127591
Phone: 095 484 68 31
Fax: 095 483 00 47

Mr Victor Evdokimov
Member of the Board
"Wimm-Bill-Dann" Company
108 Dmitrovskoe Shosse
Moscow 127591
Phone: 95 119 85 24
Fax: 95 113 61 47

Miss Elena Melnikova
Personal Assistant
Wimm-Bill-Dann Company
108 Dmitrovskoe Shosse
Moscow 127591
Phone: 095 733 97 27
Fax: 095 733 97 25

SINGAPORE
SINGAPOUR
SINGAPUR

Dr Sin Bin Chua
Director/Veterinary
Public Health and Food Supply
Primary Production Department
Ministry of National Development
5 Maxwell Road, #03-00 Tower Block
MND Building, 069110
Singapore
Phone: 65 3257 622
Fax: 65 2206 068
Email: CHUA_Sin_Bin@PPD.GOV.SG

Dr Siang Thai Chew
Head
Veterinary Public Health Laboratory
Primary Production Department
51 Jalan Buroh
Singapore 619495
Phone: 65 267 0826
Fax: 65 265 0784
Email: CHEW_Siang_Thai@PPD.GOV.SG

SLOVAK REPUBLIC
REPUBLIQUE SLOVAQUE
REPUBLICA ESLOVACA

Mr Milan Paksi
Head of Unit
Foreign Trade
Ministry of Agriculture Slovak Republic
Dobrovicova 12
812 66 Bratislava
Phone: 00 4217 3066 339
Fax: 00 4217 3066 338

SLOVENIA
SLOVENIE
ESLOVENIA

Dr Dunja Sever
Deputy Chief Health Inspector
Ministry of Health
Parmova 33
1000 Ljubljana
Phone: 386 61 133 5024
Fax: 386 61 132 32 75

SOUTH AFRICA
AFRIUE DU SUD
SUDAFRICA

Mr David E. Malan
Assistant Director
Plant and Quality control
Department of Agriculture
Private Bag X258
Pretoria 0001
Phone: 27 12 319 6049
Fax: 27 12 319 6055
Email: david@Pgb1.agric.za

SPAIN
ESPAGNE
ESPAÑA

Mr Juan Manuel Osorio
Commercial Attache
Ministerio de Economía y Hacienda
Edgecliffe Centre, Suite 408
203 New South Head Road
Edgecliffe NSW 2027
Australia
Phone: 61 2 9362 4212
Fax: 61 2 9362 4057
Email: buzoniosidney@sidney.mcx.com

SWAZILAND
SWAZILANDIA

Mr Richard Mamba
Senior Health Inspector
Ministry of Health & Social Welfare
PO Box 5
Mbabane
Phone: 268 42431/3
Fax: 268 44296/42092

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

Dr Tor Bergman
Senior Veterinary Inspector
National Food Administration
Box 622
S - 751 26 Uppsala
Phone: 4618 1755 87
Fax: 461 810 5848
Email: tor.bergman@slv.se

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

Ms Eva Zbinden
Head
International Standards
Swiss Federal Office of Public Health
3003 Berne
Phone: 41 31 322 95 72
Fax: 41 31 322 95 74
Email: eva.zbinden@bag.admin.ch

Mr Manfred Elsig
Technical Barriers to Trade
Federal Office for Foreign Economic Affairs
Effingerstr. 1
3003 Bern

Phone: 41 31 324 0847
Fax: 41 31 324 0959
Email: manfred.elsig@bawi.admin.ch

Dr Jean Vignal
Regulatory Affairs
NESTEC SA
Avenue H.Nestle, 55
1800 Vevey
Phone: 41 21 924 3501
Fax: 41 21 924 45 47
Email: jean.vignal@nestle.com

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

Ms Kanya Sinsakul
Secretary - General
Thai Industrial Standards Institute
Ministry of Industry
Rama VI Street
Bangkok 10400
Phone: 662 202 3440
Fax: 662 246 4085
Email: kanya@TISI.GO.TH

Mrs Patrathip Vacharakomolphan
Standards Officer
Thai Industrial Standards Institute
Ministry of Industry
Rama VI Street
Bangkok 10400
Phone: 662 202 3441
Fax: 662 248 7987
Email: PATRATIP@TISI.GO.TH

Mr Yuthana Norapoompipat
Food and Drug Specialist
Food Control Division
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
Nonthburi Province 11000
Phone: 662 590 7214/ 591 8476
Fax: 662 590 7322

Mrs Orawan Kaewprakaisangkul
Laboratory Manager
National Food Institute
185 Jaransanitwong 40
Bangyeekun Bangplad
Bangkok
Phone: 662 435 0203 - 4
Fax: 662 435 0206
Email: jocelin@nfi.or.th

Mr Vithus Nuntapon
Deputy Executive Manager
Thai Food Processors' Association
170/22, 9th Fl, Ocean Tower I Bldg
New Ratchadapisek Road, Klontoe District
Bangkok 10110
Phone: 662 261 2684-6
Fax: 662 261 2996-7

Mr Wanchai Somchit
Executive Manager
Thai Food Processors' Association
170/22 Ocean Tower 1, 9th Floor
New Rachadapisek Road, Klongtoey
Bangkok 10110
Phone: 662 261 2684-6
Fax: 662 261 2996 - 7

Mr Chalee Vajrasthira
Director
Thai Food Processors' Association
170/22 Ocean Tower I, 9th Floor
New Rachadapisek Rd., Klongtoey
Bangkok 10110
Phone: 662 261 2684-6
Fax: 662 261 2996-7

Mr Udom Chariyavilaskul
Director
Thai Frozen Foods Association
13 ITF Bldg
160/194 - 7 Silom Rd
Bangkok 10500
Phone: 66 2 235 5622 -4
Fax: 66 2 2355 625
Email: thaiffa@ksc.th.com

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

Mr Grant Meekings
Head of Food Labelling Division
Ministry of Agriculture Fisheries and Food
17 Smith Square
London SW1P 3JR
Phone: 44 171 238 6278
Fax: 44 171 238 6763
Email: g.meekings@fssg.maffgov.uk

Ms Jennifer Egan
Veterinary Advisor
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food
Room 409B, Ergon House, C/- Nobel House
17 Smith Square
London SW1P 3JR
Phone: 44 171 238 6358
Fax: 44 171 238 6402
Email: j.egan@jfssg.maff.gov.uk

URUGUAY

Dr Hector J. Lazaneo
Director
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Constituyente 1476
Montevideo 11200
Phone: 598 2 402 6346
Fax: 598 2 402 6317

Dr Beatriz Ramos Cabanellas
Directora de Area Defensa del Consumidor
Ministerio de Economía y Finanzas
25 De Mayo 737
Montevideo 11000
Phone: 5982 900 4106
Fax: 5982 902 1043

Mrs Cristina Vaz
Adviser
Ministerio de Ganaderia, Agricultura y Pesca
Constituyente 1476
Montevideo 11200
Phone: 598 2 402 6358
Fax: 598 2 402 6331

**UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Ms Linda Horton
Director, International Policy
Food and Drug Administration
Room 15-74 Parklawn Building
5600 Fishers Lane
Rockville MD 20857
Phone: 301 827 3344
Fax: 301 443 6906
Email: LHorton@OC.FDA.gov

Dr Catherine Carnevale
Director, Office of Constitutents Operations
Dept of Health and Human Services
Food and Drug Administration
HFS - 550, 200C Street SW
Washington DC 20204
Phone: 202 205 5032
Fax: 202 205 0165
Email: ccarneva@bangate.fda.gov

Ms Maritza Colon-Pullano
Director International Regulatory Issues Staff
Food and Drug Administration
Room 14 - 90, Parklawn Building
5600 Fishers Lane
Rockville MD 20857
Phone: 301 827 4553
Fax: 301 827 0963
Email: mpullano@ORA.FDA.GOV

Dr John C. Prucha
Assistant Deputy Administrator
Domestic and International Policy
Office of Policy, Program Development and
Evaluation
Food Safety and Inspection Service
US Department of Agriculture
Room 4866 South Agriculture Bldg
Washington DC 20250
Phone: 202 720 3473
Fax: 202 690 3856
Email: john.prucha@usda.gov

Mr Thomas J. Billy
Administrator
Food Safety and Inspection Service
US Department of Agriculture
1400 Jefferson Drive, SW
Washington DC 20250
Phone: 202 720 7025
Fax: 202 205 0158
Email: tom.billy@usda.gov

Mr Lloyd Harbert
Director
Food Safety and Technical Services Division
International Trade Policy
US Department of Agriculture
Foreign Agricultural Service
14th and Independence Avenue
SW Room 5545
Washington DC 20250,
Phone: 202 720 1301
Fax: 202 690 0677
Email: Harbert@FAS.USDA.GOV

Mr Mark Manis
Director
International Policy Division
Food Safety and Inspection Service
US Department of Agriculture
Room 4434 South Agriculture Building
Washington DC 20250
Phone: 202 720 6415
Fax: 202 720 7990
Email: mark.manis@usda.gov

Dr Marilyn Moore
Senior Agricultural Trade Specialist
Foreign Agricultural Service
US Department of Agriculture
Room 5545 - S
14th and Independence, S.W.
Washington DC, 20250
Phone: 202 690 2631
Fax: 202 690 0677
Email: moorem@fas.usda.gov

Dr F. Edward Scarbrough
US Manager for Codex
Food Safety and Inspection Service
US Department of Agriculture
Room 4861, South Building
14th and Independence
Washington DC 20250
Phone: 202 205 7760
Fax: 202 720 3517
Email: ed.scarbrough@usda.gov

Mr Richard D. White
Senior Advisor - International Affairs
Office of Prevention, Pesticides & Toxi
Substances
US Environmental Protection Agency
401 M St, S.W. (7101)
Washington DC 20460
Phone: 202 260 2897
Fax: 202 260 1847
Email: white.rd@epamail.epa.gov

Dr Michael H. Wehr
Senior Staff Fellow
US Food & Drug Administration
200 C Street. SW
Room 5807, HFS - 550
Washington DC 20204
Phone: 202 205 5032
Fax: 202 205 0165
Email: MWehr@Bangate.FDA.GOV

Mr Rodney Leonard
Executive Director
Community Nutrition Institute
910 17th Street NW
Suite 413
Washington DC 20006
Phone: 202 776 0595
Fax: 202 776 0599
Email: cni@digex.net

Mr CW McMillan
President
CW McMillan Company
PO Box 1009
Alexandria, Virginia 22310-0009
Phone: 03 960 1982
Fax: 703 960 4976
Email: CWMCO@AOL.COM

Mr John W. Farquhar
Group Vice President
Scientific and Technical Services
Food Marketing Institute
800 Connecticut Ave., N.W.
Washington DC 20006-2701
Phone: 202 429 8270
Fax: 202 429 4529
Email: jfarquhar@fmi.org

Mr Eddie Kimbrell
Kimbrell & Associates
13209 Moss Ranch Lane
Fairfax, Virginia 22033
Phone: 703 631 9187
Fax: 703 631 3866
Email: edkim@AOL.com

Mr Marvin Dixon
Manager
International Technical Scientific
Regulatory Affairs
Nabisco Inc.
200 DeForest Avenue
Easthanover NJ 07936-1144
Phone: 973 503 3025
Fax: 973 503 2471
Email: DixonM@Nabisco.Com

Ms Peggy Rochette
Director, International Affairs
National Food Processors Association
1401 New York Avenue, NW
Washington DC 20005
Phone: 202 639 5921
Fax: 202 639 5932
Email: prochet@nfpa-food.org

Mr Johnnie Nichols
Director
Technical Services
National Milk Producers Federation
2101 Wilson Blvd
Arlington, VA 22005
Phone: 703 243 6111
Fax: 703 841 9328

Ms Julia Howell
Director Regulatory Submissions
Scientific and Regulatory Affairs
The Coca Cola Company
PO Drawer 1734
Atlanta GA 30301
Phone: 404 676 4224
Fax: 404 676 7166
Email: JHOWELL@NA.KO.COMs

**INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES**

Consumers International (CI)

Ms Mara Bun
Consumers International
57 Carrington Road
Marrickville NSW 2204
Australia
Phone: 61 2 9577 3226
Fax: 61 2 9577 3222
Email: mbun@choice.com.au

Ms Sally Nathan
Consumers International
57 Carrington Road
Marrickville NSW 2204
Australia
Phone: 61 2 9577 3374
Fax: 61 2 9577 3377
Email: snathan@choice.com.au

European Commission (EC)

Ms Marie-Ange Balbinot
Administrator - EC Codex Coordinator
Directorate General III - Industry
European Commission
Rue de La Loi 200
B - 1049 Brussels
Belgium
Phone: 32 2 295 07 63
Fax: 32 2 296 09 51
Email: marie-ange.balbinot@dg3.cec.be

Mr Stephen Hutchins
Principal Administrator
Directorate General XXIV
Consumer Policy and Consumer Health
Protection
European Commission
Rue de la Loi 200
B-1049 Brussels
Belgium
Phone: 32 2 296 52 22
Fax: 32 2 296 42 72
Email: Stephen.Hutchins@dg24.cec.be

Mr Andrew J Wilson
Head of Section
Directorate General VI - Agriculture
European Commission
Rue de La Loi 84
B - 1049 Brussels
Belgium
Phone: 32 2 295 8412
Fax: 32 2 295 3144
Email: Andrew.Wilson@dg6.cec.be

European Union - Council of Ministers

Mr Paul Reiderman
Administrator
European Union - Council of Ministers
4040 GM 53 Justus Lipsius
175, Rue De La Loi
1048 Brussels
Belgium
Phone: 32 2 285 85 63
Fax: 32 2 285 79 28

**Food and Agriculture Organization of the
United Nations (FAO)**

Mr John Lupien
Director
Food and Nutrition Division
Food and Agriculture Organization
Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Italy
Phone: 39 6 5705 3330
Fax: 39 6 5705 4593
Email: john.lupien@fao.org

Mr John Dean
FAO Consultant
16 Rickard Place
Gowrie ACT 2904
Australia
Phone: 61 2 629 18124
Email: jdean@jas-anz.com.au

**International Council of Grocery
Manufacturers Associations (ICGMA)**

Ms Claire Regan
Senior Director
Scientific and Regulatory Affairs
Council of Grocery Manufacturers of
America
1010 Wisconsin Ave
Suite 900
Washington DC 20007
USA
Phone: 202 337 9400
Fax: 202 337 4508
Email: crr@gmabrands.com

Mr Peter Mitchell
Manager Regulatory Compliance
Kraft Foods Ltd
GPO Box 1673N
Melbourne VIC 3001
Australia
Phone: 61 3 9676 5814
Fax: 61 3 9676 5881

International Dairy Federation (IDF)

Mrs Helen Dornom
Chief Executive Officer
Australian Dairy Products Federation
6th Floor, 84 William Street
Melbourne VIC 3000
Australia
Phone: 61 3 9642 8033
Fax: 61 3 9642 8144
Email: ADIC@DAIRY.Com.Au

Mr Philip Fawcett
National Manager - International Standards,
Dairy, MAF
PO Box 2526
Wellington
New Zealand
Phone: 64 4 498 9874
Fax: 64 4 4744196
Email: fawcett@ra.maf.govt.nz

**International Federation of Fruit Juice
Producers (IFJU)**

Mr Barry Collet
Managing Director
Australian Fruit Juice Association
Pacific Beverages (Aust) P/L.
Level 3, 104 Arthur Street
North Sydney NSW 2060
Australia
Phone: 61 2 9927 7416
Fax: 61 2 9956 7004

Mr Marky Makalanda
Technical Manager
Australian Fruit Juice Association
Original Juice Co.
Level 3, 104 Arthur Street
North Sydney NSW 2060
Australia
Phone: 61 2 9927 7416
Fax: 61 2 9956 7004

Mr Gino Vescio
General Manager
Australian Fruit Juice Association
Original Juice Co.
Level 3, 104 Arthur Street
North Sydney NSW 2060
Australia
Phone: 61 2 9927 7416
Fax: 61 2 9956 7004

**International Federation of Organic
Agriculture Movements (IFOAM)**

Mr Rod May
National Association for Sustainable
Agriculture Aust Ltd
RMB 1299
Blampied VIC 3363
Australia
Phone: 61 3 5345 7342

International Institute of Refrigeration (IIR)

Dr Keith Richardson
Liaison Officer
Food Science Australia
PO Box 52
North Ryde NSW 2113
Australia
Phone: 61 2 9490 8333
Fax: 61 2 9490 8499

International Life Sciences Institute (ILSI)

Dr Warren Marty Strauss
Senior Director
Monsanto Company
Worldwide Regulatory Affairs
500 Northpark Town Center
Suite 625, 1100 Abernathy Road
Atlanta, GA 30328
USA
Phone: 770 551 8142
Fax: 770 551 8105
Email: Warren.M.STRAUSS@Monsanto.Com

International Standards Organization (ISO)

Mr Owen Archer
Associate Director
International Standards Australia
PO Box 1055
Strathfield NSW 2135
Australia
Phone: 61 2 9746 4700
Fax: 61 2 9746 0478
Email: owen.archer@standards.com.au

International Toxicology Information Centre (ITIC)

Ms Gloria Brooks-Ray
Principal Adviser, Codex Alimentarius
Novigen Sciences Inc
PO Box 97
Mountain Lakes, NJ 07046
USA
Phone: 973 334 4652
Fax: 973 334 4652
Email: gbr@novigensci.com

Office International Des Epizooties (OIE)

Dr William Antony Geering
Deputy Chief Veterinary Officer
Office International Des Epizooties (OIE)
Bureau of Resource Sciences
PO Box E11
Kingston ACT 2604
Australia
Phone: 61 2 6272 5350
Fax: 61 2 6272 4533
Email: bill.geering@brs.gov.au

World Health Organization (WHO)

Dr Kazuaki Miyagishima
Scientist - Food Safety
World Health Organization
20 Avenue Appia
CH-1211 Geneva 27
Switzerland
Phone: 41 22 791 4324
Fax: 41 22 791 4807
Email: miyagishimak@who.ch

Dr Yasuyuki Sahara
Temporary Advisor
Food Safety Unit
World Health Organization
20 Avenue Appia
CH-1211 Geneva 27
Switzerland
Phone: 41 22 791 4324
Fax: 41 22 791 4807
Email: saharay@who.ch

World Trade Organization (WTO)

Mr Joao Magalhaes
Counsellor
Agriculture and Commodities Division
World Trade Organisation
Centre William Rappard
Rue de Lausanne 154, Case postale
CH - 1211 Geneva 21
Switzerland
Phone: 41 22 739 5010
Fax: 41 22 739 5670
Email: joao.magalhaes@wto.org

Joint FAO/WHO Secretariat

Mr David Byron
Food Standards Officer
Food and Nutrition Division
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Italy
Phone: 39 6 5705 4419
Fax: 39 6 5705 4593
Email: david.byron@fao.org

Dr Alan Randell
Senior Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Italy
Phone: 39 6 5705 4390
Fax: 39 6 5705 4593
Email: alan.randell@fao.org

Australian Secretariat

Ms Ruth Lovisolo
Manager
Food Standards Policy Section
Food Policy Branch
Australian Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: 61 2 6272 5112
Fax: 61 2 6272 3103
Email: ruth.lovisolo@dpi.gov.au

ALINORM 99/30
Apéndice II

**Anteproyecto de Directrices para la Elaboración de Acuerdos sobre
Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos
(Adelantado al Trámite 5)**

SECCION 1 - AMBITO DE APLICACION

1. El presente documento constituye una guía práctica para los gobiernos que deseen suscribir acuerdos de equivalencia bilaterales o multilaterales respecto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos. Dichos acuerdos pueden ser instrumentos vinculantes en forma de “acuerdos internacionales” con arreglo a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, o pueden ser convenios extraoficiales, tales como memorandos de entendimiento.

SECCION 2 - DEFINICIONES

2. *Auditoría:* examen sistemático y funcionalmente independiente que tiene por objeto determinar si las actividades y sus efectos se ajustan a los objetivos previstos.¹
3. *Certificación:* procedimiento por el cual los organismos encargados de la certificación oficial y los organismos oficialmente reconocidos garantizan por escrito o de un modo equivalente que los alimentos o los sistemas de control de los alimentos cumplen con los requisitos. La certificación de los alimentos puede basarse, según sea el caso, en una serie de actividades de inspección, que pueden incluir la inspección continua y directa, la verificación de los sistemas de garantía de calidad y el examen de los productos acabados.¹
4. *Sistema de certificación:* son los sistemas de certificación oficiales y oficialmente reconocidos.
5. *Equivalencia:* la capacidad de diferentes sistemas de inspección y certificación de alcanzar los mismos objetivos.²
6. *Inspección:* examen de los productos alimenticios o de los sistemas de control de los alimentos, las materias primas, su elaboración y distribución, incluidos los ensayos durante la elaboración y del producto terminado, con el fin de verificar que los productos se ajustan a los requisitos.¹
7. *Sistema de inspección:* son los sistemas de inspección oficiales y oficialmente reconocidos.

¹ Comisión del Codex Alimentarius: Principios para la Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 20-1995)

² Comisión del Codex Alimentarius: Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 26-1997).

8. *Sistemas oficiales de inspección y sistemas oficiales de certificación:* son los sistemas administrados por un organismo gubernamental competente facultado para ejercer una función de reglamentación o de ejecución o ambas.¹
9. *Sistemas de inspección oficialmente reconocidos y sistemas de certificación oficialmente reconocidos:* son los sistemas oficialmente autorizados o reconocidos por un organismo gubernamental competente.¹
10. *Requisitos:* criterios establecidos por las autoridades competentes en relación con el comercio de productos alimenticios, que regulan la protección de la salud pública, la protección de los consumidores y las condiciones para las prácticas comerciales leales.¹

SECCION 3 - FINALIDAD DE LOS ACUERDOS

11. Los países³ pueden suscribir acuerdos⁴ respecto de los sistemas de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos a efectos de:
 - a) proporcionar un medio mejor de garantizar que los productos exportados cumplan con los requisitos del país importador;
 - b) eliminar la duplicación de actividades y utilizar más eficazmente los recursos colectivos;
 - c) proporcionar un mecanismo para el intercambio cooperativo de conocimientos, asistencia e información con el fin de contribuir a asegurar y aumentar la conformidad con los requisitos.
12. Los acuerdos de equivalencia no se consideran en general como condición para el comercio, sino como medio de asegurar el cumplimiento de los requisitos del país importador, con el mínimo posible de obstáculos al comercio. Por ejemplo, dichos acuerdos podrían contribuir a disminuir el número de controles físicos o de muestreos para comprobar la observación de las normas en el país importador o a evitar nuevas certificaciones adicionales en el país de origen.

SECCION 4 - TIPOS DE ACUERDOS

13. Las presentes directrices tienen por objeto regular tanto acuerdos bilaterales como multilaterales. Tales acuerdos podrán regular el comercio en una o ambas direcciones entre los interlocutores comerciales.
14. El país importador determina si las medidas del país exportador satisfacen o no los requisitos del país importador. Esta decisión debe basarse, sin embargo, en criterios objetivos.

³ A los efectos de estas directrices, “país” comprende las organizaciones regionales de integración económica a las que un grupo de países ha transferido competencias respecto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos y/o la negociación de acuerdos de equivalencia con otros países.

⁴ Véase la sección 1 - Ambito de aplicación. Aunque esta directriz se refiere a “países” y “acuerdos”, en muchos casos las autoridades competentes participarán en acuerdos u otras negociaciones.

15. Según lo acordado por las partes, un acuerdo de equivalencia puede regular los sistemas de control y certificación respecto de cualquier aspecto de la inocuidad u otro requisito pertinente de los alimentos. Los acuerdos podrán limitarse a determinados sectores del comercio o a productos específicos. Los acuerdos podrán revocarse cuando no se establece la equivalencia con respecto a todos los requisitos.
16. Los acuerdos de equivalencia podrán incluir disposiciones respecto de los certificados u otras formas de certificación para determinados productos comercializados o podrán establecer que se prescindan de los certificados y otros tipos de certificación⁵.

SECCION 5 - CONSIDERACIONES ANTES DE ENTRAR EN NEGOCIACIONES BILATERALES O MULTILATERALES

17. En general, se necesitan considerables recursos para elaborar acuerdos. Es posible que los países exportadores e importadores necesiten establecer prioridades respecto del examen de peticiones de acuerdos, en reconocimiento de los limitados recursos disponibles, para realizar las evaluaciones necesarias. Tales prioridades no deberán contrastar con los derechos y obligaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
18. Tal vez los países deseen considerar algunas o todas las cuestiones que se detallan a continuación, al establecer prioridades.
 - a. Si debería otorgarse o no prioridad a determinadas categorías de productos, debido a los riesgos que comportan para la salud pública.
 - b. Si existe o no un comercio considerable entre los países exportadores e importadores respecto del producto o productos que serán objeto del acuerdo, y si un acuerdo entre los dos países facilitaría el comercio.
 - c. Si el país exportador parece tener suficientes infraestructuras y recursos para mantener un sistema de control apropiado.
 - d. Si los productos del país exportador tienen o no una baja incidencia de no conformidad con los requisitos del país importador.
 - e. Si el país exportador reconoce e incorpora el Código de Ética del Codex en el Comercio Internacional de Alimentos.
 - f. Si como resultado del acuerdo se conservaría una cantidad importante de recursos.
19. Un país que entre en negociaciones respecto de un acuerdo de equivalencia debería estar dispuesto a facilitar las actividades de evaluación y verificación antes y después de la conclusión del acuerdo.⁶
20. Los países que todavía no estén listos para suscribir acuerdos de equivalencia podrán tal vez proceder a la elaboración de tales acuerdos. Entre otras cosas, el intercambio de información, la capacitación conjunta, la cooperación técnica, el desarrollo de infraestructuras, y la aplicación de sistemas de control de la inocuidad de los alimentos pueden servir de base para la posterior suscripción de acuerdos. El país importador deberá examinar la conveniencia de

⁵ Véase el párrafo 45 en CAC/GL 26-1997.

⁶ Véase CAC/GL 26-1997 para las directrices sobre tales actividades de evaluación y verificación.

brindar asistencia técnica a los países exportadores para establecer sistemas para que los alimentos exportados satisfagan los requisitos del país importador y para facilitar la elaboración de acuerdos de equivalencia.

SECCION 6 - INICIACION DE NEGOCIACIONES CON MIRAS A UN ACUERDO DE EQUIVALENCIA

21. Deberá procederse a un primer contacto a efectos de determinar si el otro país está dispuesto a estipular un acuerdo. El país iniciador deberá identificar:
 - a. El tipo de acuerdo de equivalencia;
 - b. El producto o productos objeto del acuerdo;
 - c. La autoridad competente para cada producto; y
 - d. El ámbito de los requisitos que habrán de considerarse en el acuerdo (p.ej. salud pública e inocuidad, sistemas de garantía de la calidad; etiquetado y fraude al consumidor, etc.).
22. En el caso de que la parte receptora de una petición de acuerdo no esté dispuesta a cooperar respecto de dicha petición, deberá proporcionar una declaración detallando sus motivos y formular cualquier recomendación pertinente para facilitar la futura elaboración de acuerdos de equivalencia.
23. Antes de comenzar las consultas, ambas partes deberán verificar que se dispone de competencia jurídica para negociar y para subscribir dicho acuerdo.
24. Ambos países deberán proporcionar la información pertinente que se necesita para el proceso consultivo (como se esboza en la sección 7 a continuación).

SECCION 7 - PROCESO CONSULTIVO PARA LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA

25. Como primer paso del proceso consultivo, el país importador deberá poner a disposición de la parte interesada los textos de las medidas de control pertinentes que haya tomado, e identificar los objetivos de las mismas. Respecto de las medidas de inocuidad de los alimentos, el país importador deberá identificar el riesgo o riesgos para la salud pública a que se refiere cada medida. Cuando se conocen determinados riesgos para la salud pública, tales como agentes patógenos de origen alimentario, deberán identificarse en el país exportador y no en el país importador dichos riesgos y las medidas de control correspondientes.
26. El país exportador deberá proporcionar información que demuestre que su propio sistema de control alcanza los objetivos y/o nivel de protección del país importador, según se requiera.
 - Los acuerdos de equivalencia respecto de las medidas (sanitarias) de inocuidad de los alimentos se concluyen después que el país importador determina que las medidas de control del país exportador aun cuando difieran de las del país importador, logran el nivel de protección de salud pública del país importador.
 - Los acuerdos de equivalencia respecto de las demás medidas se concluyen cuando el país importador determina que las medidas de control del país exportador, aun cuando difieren de las del país importador, logran los objetivos del país importador.

27. La elaboración de los acuerdos de equivalencia se facilita cuando ambos países aplican las normas, recomendaciones y directrices del Codex.
28. Para facilitar el proceso consultivo, se deberá intercambiar, según proceda, información relativa a:
- a) Marco legislativo, incluidos los textos de toda la legislación pertinente que constituya el fundamento jurídico para la aplicación uniforme y coherente de los sistemas de control objeto del acuerdo⁷
 - b) Programas y actividades de control, incluidos los textos de todas las medidas pertinentes del país exportador que sean objeto del acuerdo, así como también otros materiales que estén relacionados con los programas y las actividades de control⁸.
 - c) Criterios y medidas relativos a las decisiones⁹.
 - d) Instalaciones, equipo, transporte y comunicaciones, así como saneamiento básico y calidad del agua¹⁰.
 - e) Laboratorios, incluida la información sobre la evaluación y/o acreditación de laboratorios, y pruebas de que aplican técnicas de garantía de la calidad aceptadas internacionalmente¹¹.
 - f) Detalles de los sistemas que el país exportador aplica para asegurar una inspección¹² competente y cualificada mediante la capacitación, certificación y autorización del personal de inspección; y el número y distribución de inspectores.
 - g) Detalles de los procedimientos que el país exportador aplica para la comprobación de los sistemas nacionales, incluidos los destinados a asegurar la garantía de la integridad y a evitar conflictos de interés del personal de inspección¹³.
 - h. Detalles de la estructura y funcionamiento de cualquier sistema de alerta rápida del país exportador.
29. Los países tal vez deseen preparar cuadros adyacentes para organizar la información mencionada anteriormente e identificar las diferencias entre los sistemas de control de los países.

⁷ Véanse párrafos 20-23 de CAC/GL 26-1997.

⁸ Véanse párrafos 24-29 de CAC/GL 26-1997.

⁹ Véanse párrafos 30-37 de CAC/GL 26-1997.

¹⁰ Véanse párrafos 38-40 de CAC/GL 26-1997.

¹¹ Véanse párrafos 41-42 de CAC/GL 26-1997.

¹² Véase párrafo 43 de CAC/GL 26-1997.

¹³ Véanse párrafos 47 y 52-57 de CAC/GL 26-1997.

30. Los países importadores y exportadores deberán identificar un proceso para examinar conjuntamente las diferencias en cuanto a medidas/requisitos.
31. Los representantes del país importador deberán tener la oportunidad de estar totalmente satisfechos de que los sistemas de control del país exportador funcionan según se ha descrito. Ello podrá lograrse mediante la evaluación y verificación apropiadas de los procesos que se describen en la Sección 9 y el Anexo correspondiente de las Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.
32. Las autoridades competentes que participen deberán establecer procedimientos para:
 - a) Examinar y comprobar periódicamente que la equivalencia subsista después de la conclusión de un acuerdo de equivalencia.
 - b) resolver cualquier problema identificado durante el examen y la comprobación.
33. Los participantes en el acuerdo deberán examinar y decidir si el acuerdo de equivalencia debe incluir o no disposiciones para el uso de una lista de establecimientos “aceptables” - además de certificados, o en lugar de los mismos - es decir, establecimientos de los que se haya demostrado que cumplen con las medidas de control equivalentes del país exportador. El país importador puede utilizar esa lista de establecimientos para vigilar sobre las remesas que se importen. El país exportador será responsable de proporcionar la lista al país importador y de actualizarla cuando corresponda. El país importador mantiene el derecho de rechazar las importaciones de un establecimiento y de concertar con el país exportador la remoción de un establecimiento de la lista proporcionando los motivos pertinentes.
34. Las autoridades competentes que participen deberán acordar los procedimientos para el intercambio de información en caso de situación de emergencia relacionada con la inocuidad de los alimentos¹⁴.
35. Las autoridades competentes que participen deberán acordar los procedimientos que habrán de aplicarse cuando se observe que las remesas de alimentos no se ajustan a las disposiciones del acuerdo de equivalencia.
36. Las autoridades competentes que participen deberán acordar procedimientos para la terminación del acuerdo, cuando una de las partes no esté satisfecha respecto del cumplimiento de las disposiciones del mismo.
37. A efectos de mejorar la confianza del público en el acuerdo, las autoridades competentes que participen deberán proporcionar al público - incluidos los consumidores, la industria, y otras partes interesadas - la oportunidad de presentar sus observaciones respecto de los fundamentos de las determinaciones de equivalencia.¹⁵

SECCION 8 - ESTUDIOS EXPERIMENTALES

¹⁴ Véanse las Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia en Materia de Control de los Alimentos (CAC/GL 19-1995).

¹⁵ Véase el párrafo 58 de CAC/GL 26-1997.

38. Antes de concertar un acuerdo las autoridades competentes del país importador y del país exportador podrán acordar que se realice un estudio experimental o de prueba.
39. El proyecto de acuerdo y protocolo del estudio piloto podrá incluir, aunque no exclusivamente disposiciones respecto de los siguientes aspectos:
 - a) Descripción y período de aplicación del programa de prueba.
 - b) Funciones y capacidades de las organizaciones gubernamentales y privadas oficialmente reconocidas que participen.
 - c) Procedimientos para la inspección y certificación.
 - d) Procedimientos y frecuencia de las auditorías.
 - e) Descripción de la capacitación e información necesarias.

SECCION 9 - ELABORACION DEL ACUERDO

40. La información que deberá incluirse en un acuerdo, cuando corresponda, se detalla en el Apéndice A.

SECCION 10 - APLICACION DEL ACUERDO

41. Todos los gobiernos signatarios deberán publicar la noticia del acuerdo, o el texto mismo del acuerdo. El texto del acuerdo deberá ponerse a disposición del público de cada país en el idioma o idiomas oficiales de cada país.
42. Una vez que el acuerdo entre en vigor, cada una de las partes deberá notificar con prontitud a la otra parte o partes cualquier medida nueva o revisada pertinente al acuerdo.

CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA

La información que se detalla a continuación deberá incluirse en los acuerdos de equivalencia según corresponda.

- a. *Título:* Nombre que se dé al acuerdo. Puede variar, de acuerdo con las preferencias y requisitos jurídicos de los signatarios del acuerdo.
- b. *Partes:* Nombre de las partes del acuerdo bilateral o multilateral.
- c. *Finalidad:* Breve declaración de la finalidad específica del acuerdo.
- d. *Ambito de aplicación:* Identificación de los productos y medidas que son objeto del acuerdo. Deberán señalarse las excepciones cuando sea necesario.
- e. *Definiciones:* Definiciones de los términos utilizados en el acuerdo, según sea necesario. Deberán utilizarse siempre que sea posible las definiciones formuladas en los documentos de la OMC y del Codex.
- f. *Obligaciones fundamentales:* Descripción completa de las obligaciones y responsabilidades específicas de cada uno de los participantes.
- g. *Autoridades competentes:* Nombre de cada una de las autoridades competentes encargadas de la aplicación del acuerdo.
- h. *Determinación de equivalencia:* Declaración de los sistemas o partes de los sistemas de control que la parte o partes importadoras en el acuerdo consideren equivalentes.
- i. *Disposiciones para la evaluación y verificación:* Descripción de los métodos utilizados para verificar la conformidad con las disposiciones del acuerdo, incluso los procedimientos de auditoría y/o disposiciones para que los participantes utilicen los servicios de terceros reconocidos oficialmente (incluidas las autoridades competentes de países que no son signatarios del acuerdo reconocido oficialmente). Deberán describirse claramente los planes para la verificación constante.
- j. *Criterio para la certificación:* Cuando los certificados formen parte de los acuerdos para satisfacer los requisitos, las autoridades competentes de los países exportadores e importadores deberán utilizar una lista de criterios, por atributos, para determinar si el producto cumple con las normas del país importador.
- k. *Recopilación de muestras:* Lista de referencias y procedimientos de muestreo que el país importador y/o exportador utilizarán para el análisis y la certificación.
- l. *Metodología analítica y de otro tipo:* Lista de los métodos, o procedimientos equivalentes, que las autoridades competentes participantes utilizarán para determinar la conformidad de los productos objeto del acuerdo.
- m. *Procedimientos administrativos:* Procedimientos y directrices para la puesta en vigor y aplicación prácticas del acuerdo

- n. *Intercambio de información y cooperación:* Lista de los tipos de conocimientos compartida, prestación de asistencia e intercambio de información que contribuirán a garantizar la calidad e inocuidad del producto o productos objeto del acuerdo.
 - o. *Transparencia:* Descripción de los tipos de información que deberán intercambiarse periódicamente, incluidas aunque no exclusivamente, las leyes y normas revisadas, y los resultados de los análisis y las inspecciones..
 - p. *Notificaciones:* Descripción de las situaciones y de los procedimientos que habrán de aplicarse cuando se informe sobre cambios de importancia que afecten a la inocuidad de los productos comercializados; situaciones en las que haya un riesgo identificado de efectos graves sobre la salud pública relacionados con los productos comercializados, y medidas adoptadas para resolver tales situaciones.
 - q. *Solución de controversias:* Descripción de los procedimientos consultivos, comité mixto y/u otros mecanismos que los participantes deberán emplear para solucionar controversias con arreglo al acuerdo. Dichos procedimientos y mecanismos no deberán limitar los derechos u obligaciones de las partes en el marco de los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
 - r. *Funcionarios de enlace:* Por cada autoridad competente que tome parte, deberá determinarse por lo menos un funcionario de enlace, indicando título/cargo, dirección número de teléfono, número de facsímil, y dirección de correo electrónico. (No es necesario incluir el nombre del individuo en particular).
 - s. *Duración del acuerdo:* Deberá indicarse la fecha en que las disposiciones del acuerdo entrarán en vigor, y las modalidades para su modificación y rescisión.
 - t. *Firmas:* Deberá incluirse el nombre, cargo y fechas de las firmas de los funcionarios que representen a cada una de las autoridades competentes que participan en el acuerdo.
-